

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/29	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

11 de junio de 2026

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:43

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

José Pedro Martínez González

Secretario:

Emilio Manuel Jordán Cases

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Angel Piedecausa Amador	SÍ
[REDACTED]	Ana María Blasco Amorós	SÍ
[REDACTED]	Encarnación María Ramírez Baeza	NO
[REDACTED]	José Pedro Martínez González	SÍ
[REDACTED]	María Loreto Serrano Pomares	NO
[REDACTED]	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
[REDACTED]	Trinidad Ortiz Gómez	NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. Encarnación María Ramírez Baeza:
«reunión en Madrid»
2. MARIA LORETO SERRANO POMARES:
«reunión en Madrid»
3. TRINIDAD ORTIZ GOMEZ:
«Directora General»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 28 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local:

- Acta número 28 de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2026

Juventud y Comercio-Expediente 12249/2026. Acciones de Carácter Cultural-Músicos de calle en plaza Castilla Mercado Artesanal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en los últimos años se ha estado autorizando el uso de espacios municipales en la vía pública para artistas, en su mayoría jóvenes y músicos, que realizan su actividad sin coste alguno para el Ayuntamiento, con el único beneficio para éstos de lo que en argot artístico se denomina “pasar la gorra”. Esto quiere decir que las personas viandantes, de manera voluntaria, pueden o no realizar alguna aportación al mencionado artista.

Estos artistas realizan una tarea de autopromoción, al tiempo que amenizan los espacios públicos dedicados al mercado artesanal situado en la zona de plaza Castilla “Peña Grande”, y que tiene lugar desde mediados de junio hasta final de agosto.

Por tal motivo se ha dejado opción a que las personas interesadas presentasen por registro municipal el deseo de participar en esta campaña, para posteriormente valorar la autorización, siendo estas las solicitudes presentadas:

- Alicia Blasco Cano, [REDACTED] (cantante con guitarra)
- Gabriel Rodríguez Cañestro, [REDACTED] (cantante con guitarra)
- Javier Mauricio Sánchez Román, [REDACTED] (cantante con pequeño altavoz)
- Sergio Ramírez Reyes (NIE [REDACTED] actividad de tocar la guitarra
- Sergio Navarro Agulló ([REDACTED]), tocar la guitarra en el paseo

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3504 de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.-Autorizar a participar como artistas de calle en el mercado artesanal de verano de la Plaza Castilla a las siguientes personas:

- Alicia Blasco Cano, [REDACTED] (cantante con guitarra)
- Gabriel Rodríguez Cañestro, [REDACTED] (cantante con guitarra)
- Javier Mauricio Sánchez Román, [REDACTED] (cantante con pequeño altavoz)
- Sergio Ramírez Reyes (NIE [REDACTED] actividad de tocar la guitarra
- Gabriel Rodríguez Cañestro (DNI [REDACTED] actividad de cantar y tocar guitarra
- Sergio Navarro Agulló ([REDACTED]), cantar y tocar la guitarra

2º-Establecer horario de actividad desde las 18:00 horas hasta las 23:00 horas

3º-Las ubicaciones se establecen en tres puntos de la zona del mercado artesanal, siendo el principio del mercado, el centro del mercado junto al espacio del ancla decorativa, y el final del mercado en el inicio de la avenida Santiago Bernabeu.

4º-Los artistas se hacen responsables de comunicarse entre ellos para el buen acuerdo y organización de calendario de actuaciones.

5º-El ayuntamiento no facilitará tomas de corriente alguna para que los artistas puedan conectarse a la red, y deberá ser responsabilidad suya.

6.-La actividad del mercado artesanal dará comienzo el 15 de junio y finalizará el 2 de septiembre.

7º-Queda prohibido el anuncio de precio alguno del servicio a realizar, y todo lo recaudado por el artista será de forma voluntaria por las personas viandantes.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 6103/2026. Licencia de Vado C/Huesca, nº1.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a Veronica Larrosa López, en representación de C.P. GAVIOTAS XLVI, registro de entrada n.º 2026-E-RE-4466, de fecha 03/03/2026, en la que solicita Licencia de Vado en la calle Huesca nº1 de esta localidad, con capacidad para 20 vehículos.

Tras la aportación por parte del interesado con registro de entrada n.º 2026-E-RE-10823 de fecha 29/05/2026 de los documentos faltantes para la subsanación de la solicitud.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y el informe emitido por la Policía Local, ambos en sentido favorable.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3483 de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder Licencia Municipal de Vado a la C.P. GAVIOTAS XLVI, con CIF: H54057393, autorizando la instalación de 1 placa de vado, para el acceso de vehículos en la calle Huesca, nº1, de esta localidad, para uso particular.

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.
2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 203

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.
- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.
- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.
- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

Actividades.- Expediente 9798/2025. Actividades y Ocupación de Vía Pública - Declaración Responsable Ambiental.- Actividad aparcamiento

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone el expediente instruido a instancia de la Comunidad de Propietarios Victoria Playa X, de declaración responsable ambiental para el ejercicio de la actividad de “APARCAMIENTO PRIVADO”, con emplazamiento en la C/ del Mar, núm. 100, de esta localidad.

CONSIDERANDO: que, revisada la documentación administrativa aportada, se comprueba que la misma es CONFORME.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 203

CONSIDERANDO: que revisada la documentación técnica, se emiten los siguientes informes:

- Informe emitido por la Ingeniera Técnica Industrial, de fecha 11/05/2026, que transcrito literalmente dice: “(...)Vista la documentación técnica aportada por el solicitante, en fecha 2026-05-08 y registro de entrada número 2026-E-RE-9213, se comprueba que la misma es conforme(...)”.
- Informe emitido por la Ingeniera Técnica Industrial, de fecha 21/05/2026, en el que dice: “Girada visita de comprobación en el día 21/05/2026, se ha podido observar que las instalaciones allí existentes se ajustan a lo descrito en la documentación técnica aprobada. Por tanto, procede continuar con la tramitación del expediente.”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

COMPETENCIA

La competencia para la resolución de procedimientos de licencias de apertura de establecimientos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto de delegación número 2023-1606 de fecha 20.06.2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3499 de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la declaración responsable ambiental para el ejercicio de la actividad de “APARCAMIENTO PRIVADO”, en el local sito en la C/ del Mar, núm. 100, a favor de la Comunidad de Propietarios Victoria Playa X, con CIFH53596391 .- 12 plazas de aparcamiento y 4 plazas de motos.

La presentación de la declaración responsable ambiental no limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción y, en general, de las potestades de control atribuidas a la administración.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 203

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del derecho de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la liquidación número 1212016021000087, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 1755,89 €.

6º Notificar el presente a la Comunidad de Propietarios Victoria Playa X, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales.

Actividades.- Expediente 12790/2026. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de actividad inocua

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don DENNIS GARCÍA DOMÍNGUEZ. con DNI ***2842**, en fecha 27-05-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-10622 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS”, con emplazamiento en el PASAJE GRANADA, 3(A), ES:1, PL:00, PT:04, de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 203

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3481 de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por DENNIS GARCÍA DOMÍNGUEZ. con DNI ***2842**, para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS”, con emplazamiento en el PASAJE GRANADA, 3(A), ES:1, PL:00, PT:04, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 1021266162, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 180,31 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

EVENTOS Expediente 12514/2026. Autorización reparto pólvora en Cantera _ Fiestas Moros y Cristianos 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dª María Asunción Pérez Martínez con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos de Santa Pola G03589025, con Nº de registro de entrada 2026-E-RE-9570, en la cual indica que con motivo de las próximas fiestas patronales y de moros y cristianos de Santa Pola y como condición indispensable para la tramitación de la documentación pertinente para el permiso de uso de pólvora de avancarga, solicita el uso de las instalaciones de la antigua cantera de áridos o

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 203

bien del campo de tiro sito en la sierra el próximo viernes 28 de agosto de 2026, para el reparto de pólvora homologada.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3507 de 2 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar D^a María Asunción Pérez Martínez con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos de Santa Pola G03589025, para hacer uso del vertedero de inertes, propiedad del Ayuntamiento, sito junto a la Cantera de Áridos Santa Pola, el próximo viernes 28 de agosto para hacer el reparto de la pólvora con motivo de los actos de arcabucería de las fiestas patronales.

La pólvora deberá ser suministrada con todas las medidas de seguridad según reglamento vigente y acompañados por agentes de intervención de armas (Guardia Civil).

2º Que por el responsable del Departamento de Jardinería proceda a abrir el mencionado recinto el próximo viernes 28 de agosto a las 09:00 h horas procediendo a cerrar el mismo una vez realizada la actividad.

El personal municipal designado deberá permanecer en todo momento.

3º Notificar el presente acuerdo a la interesada, departamento de jardinería y a la Policía Local.

Educación. Expediente 5741/2026. Contrato Menor - Pago factura "Proyecto de rehabilitación de cubierta del pabellón del CEIP Virgen de Loreto".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para “Proyecto de rehabilitación de cubierta del pabellón del CEIP Virgen de Loreto” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/03/2026 a la empresa María José Vives Alarcón por un importe de 2.910 € que más la repercusión del IVA (611,1 €) asciende a un total de 3.521,1 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/05/2026 por el responsable del contrato Dña. Lucía Sánchez Noguera y el concejal responsable del área.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 203

3. Factura con número 2026-0069, de fecha 04/05/2026, por un importe total de 3.521,1 €, presentada por María José Vives Alarcón en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3324 de 28 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
04/05/2026	2026-0069	María José Vives Alarcón	3.521,1 €		220260002764

CASA CULTURA Expediente 2658/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA espectáculo "Caos", Teatre de l'Abast

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Llevar a cabo el espectáculo "Caos", a cargo de la compañía Teatre de l'Abast adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/02/2026 a la empresa Teatre de l'Abast. por un importe de 3.050 € que más la repercusión del IVA (640,5 €) asciende a un total de 3.690,5 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 19/05/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número Emit26T12, de fecha 29/04/2026, por un importe total de 3.690,5 €, presentada por Teatre de l'Abast. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3385 de 28 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 203

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
29/04/2026	Emit26T1 2	Teatre de l'Abast.	3.690,5 €		220260001963

BIBLIOTECA - Expediente 13110/2026. Contrato Menor - EDICION E IMPRESION LIBROS CON LOS TRABAJOS PREMIADOS SANT JORDI 2026

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 13/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Edición e impresión del libro de los trabajos premiados del Sant Jordi 2026 incluido en la adquisición de materiales y libros en valenciano para el XXXII Certamen Escolar Sant Jordi 2026 y la edición del libro con los trabajos premiados.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: por la Ley 4 /2011, de 23 de marzo, de bibliotecas de la Comunitat Valenciana, que en el CAPÍTULO IV Centros de lectura pública municipales, Artículo 23. Objetivos. Los centros de lectura pública municipales organizarán sus servicios según la tipología del propio centro, en virtud de las características del territorio en el que se ubique (Comunidad Valenciana con una lengua cooficial que es el valenciano) y con la finalidad de alcanzar los siguientes objetivos: ...Ser centros culturales activos y promotores de actividades culturales...
PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD 428 LEY 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano
Artículo 33: Los poderes públicos valencianos fomentarán en el ámbito de su competencia y acorde con lo dispuesto en la presente Ley, el uso del valenciano en las actividades profesionales, mercantiles, laborales, sindicales, políticas, recreativas, artísticas y asociativas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CLEMENTE TORMO SÁNCHEZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 04-26 y por un importe de 1.497,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001264 por importe de 2.500 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 203

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3503 de 2 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por CLEMENTE TORMO SÁNCHEZ para la contratación de Edición e impresión del libro de los trabajos premiados del Sant Jordi 2026 incluido en la adquisición de materiales y libros en valenciano para el XXXII Certamen Escolar Sant Jordi 2026 y la edición del libro con los trabajos premiados.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.497,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001264

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de CLEMENTE TORMO SÁNCHEZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Edición e impresión del libro de los trabajos premiados del Sant Jordi 2026 incluido en la adquisición de materiales y libros en valenciano para el XXXII Certamen Escolar Sant Jordi 2026 y la edición del libro con los trabajos premiados.

*Precio del contrato - 1.497,6 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 203

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3594/2026. Reconocimiento de la obligación del contrato menor de servicio de "Apoyo a la Oficina Técnica" de abril.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL), de fecha 26/02/2026, por el que se adjudica el siguiente contrato menor:

- Objeto: Servicio de "Apoyo a la Oficina Técnica".
- Procedimiento: Contrato menor.
- Adjudicatario: Claudia López Vicente, con NIF [REDACTED]
- Importe adjudicación: 18.149,95 €, impuestos incluidos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 203

- Duración: 7 meses.

SEGUNDO: Factura presentada por la contratista, con nº 2026/002., de fecha 30/04/2026, por importe de 2.592,85 €, correspondiente al abril de 2026.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación: 18.149,95 €.
- Factura marzo: 2.592,85 €, aprobada por JGL 14/05/2026.
- Factura abril: 2.592,85 €.
- Pendiente de facturar: 12.964,25 €.

QUINTA: Documento contable D n.º 220260002324, por importe de 18.149,95 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3396 de 28 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Claudia López Vicente, con NIF 74391332V, en concepto del contrato menor de servicio de "*Apoyo a la Oficina Técnica*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
2026/002.	30/04/26	Abril	2.592,85 €	220260002324

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 20167/2021. Fraccionamiento primer plazo canon 11ª anualidad quiosco Glorieta

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 203

- 1.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21/08/2015 que adjudica a D. Pedro Martín Pérez Martínez la concesión de la explotación del Quiosco ubicado en la Plaza de la Glorieta
- 2.- Contrato de la concesión para la explotación del Quiosco ubicado en la Plaza de la Glorieta a favor de D. Pedro Martín Pérez Martínez. formalizado el 22/10/2015.
- 3.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/10/2022 por el que se autoriza la transmisión de la concesión para la explotación del Quiosco ubicado en la Plaza de la Glorieta a favor de D. Juan de Dios Pérez Bonmatí por jubilación de D. Pedro Martín Pérez Martínez.
- 4.- Contrato de la concesión para la explotación del Quiosco ubicado en la Plaza de la Glorieta a favor de D. Juan de Dios Pérez Bonmatí. formalizado el 17/11/2022, en el que se fija el plazo de la concesión hasta el 22/10/2025 con posibilidad de dos prórrogas anuales.
- 5.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6/02/2025, por el que se autoriza la primera prórroga anual (periodo del 22/10/2025 al 22/10/2026) del contrato de *“Concesión para la explotación del Quiosco ubicado en la Plaza de la Glorieta”*, adjudicado a favor de D. Juan de Dios Pérez Bonmatí.
- 6.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21/05/2026, por el que se aprueba el canon para la 11ª anualidad (periodo del 22/10/2025 al 22/10/2026), de la concesión demanial de la explotación del Quiosco ubicado en la Plazo de la Glorieta por importe de 30.039,72 euros, fijándose el pago en dos plazos de 15.019,86 euros cada uno.
- 7.- El concesionario presenta escrito, el 22/05/2026, solicitando el fraccionamiento del pago de los 15.019,86 euros, correspondientes al primer plazo del canon de la 11ª anualidad, en tres pagos, por importe de 5.006,62 euros cada ellos, y comenzando el primero en julio de 2026.
- 8.- Consta en el expediente informe de Tesorería que el solicitante no es deudor a la Hacienda local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3493 de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 203

PRIMERO: Autorizar el fraccionamiento del pago del primer plazo del canon para la 11ª anualidad del Quiosco ubicado en la Plaza de la Glorieta, solicitado por el concesionario D. Juan de Dios Pérez Bonmatí, en tres mensualidades, por importe de 5.006,62 euros cada una, y comenzando la primera de ellas en julio de 2026.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al concesionario y al Negociado de Rentas y Exacciones para que efectúe el fraccionamiento.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6086/2024. Designación de letrado y procurador en Contencioso 156/2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. María Salud Pomares Catalá, mediante escrito de fecha 05/03/2024, registro núm. 2024-E-RE-4392, de daños físicos por caída en C/ Trinidad entre los números 67 y 69, el 22/02/2024..

2.- Se instruye expediente de Reclamación Patrimonial con número de expediente 6086/2024, con referencia N.º 2024014662 para la aseguradora Zurich.

3.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12/02/2026, por el que se desestima la Reclamación Patrimonial formulada por Dña. María Salud Pomares Catalá.

4.- Por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Elche Plaza Nº2, se formula Decreto, de fecha 25/05/2026, relativo al Procedimiento Abreviado núm. 156 /2026 interpuesto por Dña. María Salud Pomares Catalá contra el Ayuntamiento de Santa Pola.

5.- Realizadas las gestiones oportunas ante la correduría de seguros Willis Iberia S.A. se propone la designación del letrado, Don Isaac Heras Erades y del procurador D. Ginés Juan Vicedo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3496 de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, al letrado Don Isaac Heras Erades y al Procurador Don Ginés Juan Vicedo, debiendo seguir el

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 203

Procedimiento Abreviado núm. 156/2026 por todas sus instancias, Tribunales y Recursos hasta la total sustanciación del mismo.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a las partes interesadas.

Aquarium. Expediente 8547/2026. Aprob pago factura Contrato Menor Diagnóstico y reparación de bombas de Aquarium, montaje bomba piscina nueva modificando la instalación.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Diagnóstico y reparación de bombas de Aquarium, montaje bomba piscina nueva modificando la instalación. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/05/2026 a la empresa MARCRES SL por un importe de 701 € que más la repercusión del IVA (147,21 €) asciende a un total de 848,21 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 28/05/2026 por el responsable del contrato D. María José Cerdá Bertomeu y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 26/0718, de fecha 15/05/2026, por un importe total de 848,21 €, presentada por MARCRES SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3421 de 29 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
15/05/2026	26 /0718	MARCRES SL	848,21 €		220260005210

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16987/2023. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del servicio de "Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación energética del Ayuntamiento de Santa Pola", proporcionales a las certificaciones de obra nº 3 y 8.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 203

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) de fecha 11/04/2024, rectificado por Decreto de la Alcaldía de fecha 12/04/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de “*Redacción del proyecto básico y de ejecución y desarrollo de las instalaciones, redacción del estudio de seguridad y salud, dirección de obra, de las instalaciones y de la ejecución material, coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, programación del control de calidad y seguimiento del control de calidad para la Rehabilitación energética del Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante)*”, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Aecestudio Partners, S.L., con CIF B98790082.
- Importe adjudicación: 290.070,99 €, impuestos incluidos.
- Duración: El contrato durará desde la adjudicación hasta la finalización y certificación de las obras de construcción de la Rehabilitación, extendiendo su vigencia durante el plazo de garantía de las obras. La fecha de inicio del servicio será el primer día hábil posterior a la formalización del contrato. Sin prórrogas posibles.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 14/05/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/11/2024, por el que se aprueba el proyecto presentado por el contratista.

CUARTO: Factura presentada por el contratista con nº AECO/26032 y AECO/26046, en concepto de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, en proporción a las certificaciones nº 3 y 8 de las obras, por importe total de 17.103,67 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Adjudicación: 290.070,99 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 203

- Factura nº AECO/25017 (redacción proyecto): 156.546,09 €, aprobada por JGL el 27/03/2025.
- Factura nº AECO/25085 (proporcional certificación 1ª): 1.875,90 €, aprobada por JGL el 20/11/2025.
- Factura nº AECO/25092 (proporcional certificación 2ª): 1.483,35 €, aprobada por JGL el 20/11/2025.
- Factura nº AECO/26002 (proporcional certificación 4ª): 337,08 €, aprobada por JGL el 23/04/2026.
- Factura nº AECO/26009 (proporcional certificación 5ª): 1.299,87 €, aprobada por JGL el 23/04/2026.
- Factura nº AECO/26015 (proporcional certificación 6ª): 3.339,55 €, aprobada por JGL el 23/04/2026.
- Factura nº AECO/26030 (proporcional certificación 7ª): 8.312,82 €, aprobada por JGL el 23/04/2026.
- Factura nº AECO/26032 (proporcional certificación 3ª): 867,35 €.
- Factura nº AECO/26046 (proporcional certificación 8ª): 16.236,32 €.
- Pendiente de facturar: 99.772,66 €.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220260000357, por importe de 130.165,65 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3395 de 28 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Aecoestudio Partners, S.L., con CIF B98790082, en concepto del contrato de *“Redacción del proyecto básico y de ejecución y desarrollo de las instalaciones, redacción del estudio de seguridad y salud, dirección de obra, de las instalaciones y de la ejecución material, coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, programación del control de calidad*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 203

y seguimiento del control de calidad para la Rehabilitación energética del Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante)”, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiado por la Unión Europea-Next Generation EU:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc AD
AECO/26032	17/03/26	Proporcional certificación nº 3	867,35 €	220260000357
AECO/26046	18/04/26	Proporcional certificación nº 8	16.236,32 €	220260000357
		Total	17.103,67 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24727/2022. Reconocimiento de la obligación de facturas del contrato de "Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Reynober, S.A. con CIF A28106979.
- Importe adjudicación: 180.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2024, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 14/04/2023.

TERCERO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2024, por el que se autoriza la primera prórroga, y de fecha 02/10/2025, por el que se autoriza la segunda prórroga, de manera que el contrato finalizará el 31/12/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al pedido de material nº 29 de 2026, por importe de 6.086,48 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 203

QUINTO: Albaranes de entrega y acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220259000198, por importe de 90.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3394 de 28 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Reynober, S. A. con CIF A28106979, en concepto del contrato de "*Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº AD
Emit-26-01/379	27/05/26	Pedido 29-2026	6.086,48 €	220259000198

Sanidad.Expediente 12567/2026. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos "DANA"- [REDACTED]

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 25/05/2026, núm. de Registro de Entrada 2026-E-RC-8631 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza "American Pit Bull Terrier" de nombre DANA, microchip núm. 941.000.029.082.777, propiedad de [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 203

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3531 de 2 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED], Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza “American Pit Bull Terrier” de nombre DANA, microchip núm. 941.000.029.082.777, propiedad de [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

Sanidad.Expediente 12575/2026. Sanidad. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos "BELLA"- [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 25/05/2026, núm. de Registro de Entrada 2026-E-RC-8632 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza “American Staffordshire Terrier” de nombre BELLA, microchip núm. 941.000.027.054.205, propiedad de [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 203

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3530 de 2 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED], Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza American Staffordshire Terrier de nombre Bella, microchip núm. 941.000.027.054.205, propiedad de [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

BIBLIOTECA - Expediente 13172/2026. Contrato Menor - CONTRATO SESION CUENTOS CON DOBLE K TEATRO EN LA HORA DEL CUENTO VERANO 2026 EN EL CASTILLO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 07/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 203

Sesión de cuentos con Doble K Teatro en l'Hora del Conte verano 2026 en el Castillo incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque la Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el Fomento del Hábito Lector y las sesiones de cuentacuentos y narración oral son una de las mejores herramientas para el fomento de la lectura entre el público infantil, por ello es necesario la contratación de grupos de cuentacuentos y animadores para que realicen las sesiones de cuentacuentos que programamos al aire libre en la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant. La Hora del Cuento del verano es una de las principales oferta cultural familiar que ofrece el Ayuntamiento para el verano.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TRAGALUZ CÓMICOS, con NIF G73454779, con número de presupuesto 0 y por un importe de 700 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000759 por importe de 4.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3524 de 2 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por TRAGALUZ COMICOS para la contratación de Sesión de cuentos con Doble K Teatro en l'Hora del Conte verano 2026 en el Castillo incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 700 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000759

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 203

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de TRAGALUZ COMICOS, con CIF G73454779, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Sesión de cuentos con Doble K Teatro en l'Hora del Conte verano 2026 en el Castillo incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.

*Precio del contrato - 700 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 sesión

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 203

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 13133/2026. Contrato Menor - SESION CUENTACUENTOS ALBERTO CELDRAN HORA DEL CONTE VERANO 26 EN EL CASTILLO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 07/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Sesión de cuentos con Alberto Celdrán en la Hora del Conte Verano 26 incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque la Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el Fomento del Hábito Lector y las sesiones de cuentacuentos y narración oral son una de las mejores herramientas para el fomento de la lectura entre el público infantil, por ello es necesario la contratación de grupos de cuentacuentos y animadores para que realicen las sesiones de cuentacuentos que programamos al aire libre en la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant. La Hora del Cuento del verano es una de las principales oferta cultural familiar que ofrece el Ayuntamiento para el verano.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PROJECTES CREATIUS LA FÀBRICA COOP. V., con NIF F24836066, con número de presupuesto 0 y por un importe de 423,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000759 por importe de 4.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 203

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3511 de 2 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por PROJECTES CREATIUS LA FÀBRICA COOP. V. para la contratación de Sesión de cuentos con Alberto Celdrán en la Hora del Conte Verano 26 incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 423,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000759

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de PROJECTES CREATIUS LA FÀBRICA COOP. V., con CIF F24836066, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Sesión de cuentos con Alberto Celdrán en la Hora del Conte Verano 26 incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.

*Precio del contrato - 423,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 sesión

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 203

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 13163/2026. Contrato Menor - CONTRATO SESIÓN CUENTOS CON PABLO ALBO EN L'HORA DEL CONTE VERANO 26 EN EL CASTILLO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 07/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Sesión de cuentos con Pablo Albo para l'Hora del Conte Verano 26 incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque la Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 203

Fomento del Hábito Lector y las sesiones de cuentacuentos y narración oral son una de las mejores herramientas para el fomento de la lectura entre el público infantil, por ello es necesario la contratación de grupos de cuentacuentos y animadores para que realicen las sesiones de cuentacuentos que programamos al aire libre en la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant. La Hora del Cuento del verano es una de las principales oferta cultural familiar que ofrece el Ayuntamiento para el verano.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PABLO PÉREZ ANTÓN, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 440 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000759 por importe de 4.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3518 de 2 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por PABLO PÉREZ ANTÓN para la contratación de Sesión de cuentos con Pablo Albo para l'Hora del Conte Verano 26 incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 440 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000759

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de PABLO PÉREZ ANTÓN, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Sesión de cuentos con Pablo Albo para l'Hora del Conte Verano 26 incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.

*Precio del contrato - 440 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 sesión

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 3225/2026. Solicitud para la concesión de la Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 203

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/60459, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ San Fernando, 47.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3541 de 3 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/60459, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ San Fernando, 47, debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

ACTIVIDADES.-Expediente 15613/2025. Licencia de Actividad.- CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 203

PRIMERO.- Expediente instruido a instancia de LOGÍSTICA FUNERARIA, S.L. con CIF B54818976, de fecha 07/08/2025 con número de registro 2025-E-RE-13251 solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura para el ejercicio de la actividad “HORNO CREMATARIO”, con emplazamiento en CALLE ALBAÑILES, 42 . Expediente inicial 58 /06 (M).

SEGUNDO.- que revisada la documentación administrativa aportada por el interesado, se comprueba que la misma es conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3548 de 3 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de apertura solicitado por LOGÍSTICA FUNERARIA, S.L. con CIF B54818976, para el ejercicio de la actividad “HORNO CREMATARIO”, sito en CALLE ALBAÑILES, 42, con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Aprobar la liquidación núm 0180250008247, practicada por la Sede Electrónica, por importe de 105,57 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 213/2020. Canon 2026 Quiosco

Playa Santa Pola del Este

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22/02/2018, aprueba el pliego de cláusulas administrativas para la “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola”. La cláusula 7, relativa al canon, dispone: “El canon anual será objeto de revisión” y el pago del canon será “el 50% dentro de la primera quincena del mes de inicio del periodo de explotación anual y el 50% restante, dentro de la segunda quincena del mes de Agosto”.

2.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25/06/2018 que adjudica a Dña. María Encarnación Ramírez Baeza la concesión administrativa para la “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servidos de temporada en las playas de Santa Pola: Lote 8.- Playa Santa Pola del Este: Quiosco Cala I”.

3.- Contrato instalación y explotación lote 8: Playa Santa Pola del Este: Quiosco Cala I a favor de Dña. María Encarnación Ramírez Baeza. formalizado el 28/06/2018.

4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13/06/2024, por el que, tras la apertura de expediente para la revisión de los cánones de las concesiones actuales y la afectación a éstas de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, se resuelve que *“A los cánones correspondientes a autorizaciones y concesiones demaniales que carecen de carácter contractual, adjudicados a partir de 01/04/2015, fecha de entrada en vigor de la LDEE. corresponde no aplicar el IPC para el cálculo de la revisión de los cánones, hasta que se establezca un nuevo mecanismo de revisión, que en ningún caso conllevará un importe ni igual ni superior al resultante de aplicar el anterior.”*

5.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26/06/2025 en el que se establece el canon para la anualidad de 2025 por un importe de 17.417,67 €.

6.- El Servicio Provincial de Costas de Alicante otorga la autorización para la anualidad 2026 del Quiosco Cala I, en Playa Santa Pola del Este, del periodo de apertura del 21/05/2026 al 21/09/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 203

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3544 de 3 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el canon, para la anualidad 2026 de la concesión de “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola: Lote 8.- Playa Santa Pola del Este: Quiosco Cala I, por importe de 17.417,67 euros.

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos para su pago:

- Primer plazo por importe de 8.708,83 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.
- Segundo plazo por importe de 8.708,84 euros y vencimiento en la segunda quincena del mes de agosto, cuya liquidación se enviará posteriormente.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (<https://www.santapola.es/pago-online/>). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17930/2024. Desestimación Reclamación Patrimonial

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos por caída en el Paseo de Santa Pola, el 15/07/2024. Presenta una cuantificación económica de los daños físicos por importe de 5.853,63 euros.

2.- Comparecencia testifical de D. [REDACTED], con fecha 20/12/2024.

3.- Informe técnico, de fecha 11/08/2025 que dice :”(...) *Una vez personada la técnico que suscribe en la ubicación señalada, se constata que hay una baldosa que sobresale del resto, una altura de 1cm. Aproximadamente, en las baldosas que rodean la farola de alumbrado público. No obstante, en su escrito aporta fotografías de dos zonas, la señalada en la imagen*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 203

anterior y otra zona próxima, desconociendo la técnico que suscribe en cuál de las dos zonas se produjo la caída, no pudiendo ser las dos a la vez, como es lógico.(...)”

4.- Con fecha 18/08/2025 se le requiere a Dña. [REDACTED] la subsanación del lugar exacto dónde se produjo la caída.

5.- Escrito de Dña. [REDACTED], de fecha 26/08/2025, subsanando el lugar de los hechos.

6.- Informe técnico, de fecha 29/08/2025, que dice:”(...)La interesada indicó en su solicitud que estaba paseando, por lo que es difícilmente creíble que “paseara” junto a la farola, dado que el mencionado paseo tiene una anchura de unos 4 metros, y en la zona donde tropezó no sólo están los báculos de alumbrado, sino también las palmeras, por lo que los peatones, en su recorrido, tienden siempre a centrarse, habiendo espacio disponible en el centro de la acera, y no en la zona junto al bordillo. Además, se constata que ni siquiera es un paso de peatones, donde sería más comprensible que se hubiera acercado a la zona de bordillo.(...)”

7.- Informe con la postura de la compañía aseguradora Berklay, de fecha 02/10/2025, con referencia para la reclamación 2024040747, que dice:”(...)entendemos que el asegurado no es responsable de los daños ya que no existe un desnivel importante que pudiera haber ocasionado la caída y además el acerado es lo suficientemente amplio como para poder haber transitado por otro lado de la acera(...)”.

8.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [REDACTED] ésta presenta escrito de alegaciones, con fecha 22/10/2025, tras las cuales se emite:

- Informe técnico, de fecha 24/11/2025, en el que la técnico se reitera en su informe del 29/08/2025.

- Informe de la compañía aseguradora, de fecha 09/04/2026, en el que se reitera en su informe del 02/10/2025

9.- Informe Jurídico, de fecha 21/05/2026, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: ”(...)visto que el servicio que se trata atienda al estándar de seguridad exigible, en concreto respecto al lugar del suceso. Visto, igualmente, que se produce ruptura del nexo causal por falta de la mínima diligencia por cuanto la acera donde ocurrió el incidente dispone de suficiente anchura para poder eludir el defecto expuesto, sin que quede evidenciado por la reclamante el motivo que aduce para no hacerlo, y, asimismo, atendiendo al momento y día en el que éste se produce (19:30 horas de un día de verano, 15 de julio), en el que concurre suficiente claridad para poder observar los posibles

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 203

desperfectos y poder evitarlos de haber llevado una mínima diligencia. Se entiende que no queda acreditada por la reclamante la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados.(...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3537 de 3 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos por caída en el Paseo de Santa Pola, el 15/07/2024, de conformidad con los siguientes informes que sirven de motivación al presente acuerdo:

- el Informe Técnico, de fecha 29/08/2024, ratificado con fecha 24/11/2025, ambos transcritos en los apartados 6 y 8 de los antecedentes.
- el Informe de la aseguradora Berkley, de fecha 2/20/2025, ratificado con fecha 09/04/2026, ambos transcritos en los apartados 7 y 8 de los antecedentes.
- el Informe Jurídico, de fecha 21/05/2026, transcrito en el apartado 9 de los antecedentes, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada y a la compañía de seguros Berkley (S/Ref.:2024040747).

Documentos anexos:

- Anexo 1. Informe expte. 17930-2024

EDUCACIÓN Expediente 12780/2026. Autorización ensayos "pensat i fet" _ Cervantes	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. José Francisco López Sempere con DNI [REDACTED] con N° de registro de entrada 2026-E-RE-10403, en la cual indica que con motivo de realizar los

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 203

ensayos para el desfile multicolor del día 6 de septiembre de las fiestas patronales 2025 de los componentes de la Comparsa Pensat I Fet, se solicita autorización para el uso de las instalaciones deportivas del colegio Cervantes los lunes y miércoles en horario de 20:00 h. a 23:00 h. en el período comprendido entre el día 29 de junio hasta el 26 de agosto de 2026.

Visto el informe emitido por la Jefatura del CEIP Cervantes.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3523 de 3 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a D. José Francisco López Sempere al uso de las instalaciones deportivas del CEIP Cervantes para realizar ensayos de la comparsa Pensat i Fet para el desfile multicolor del 6 de septiembre, en horario de 20:00h a 23:00h en el período comprendido entre el día 29 de junio hasta el 26 de agosto de 2026.

2º El organizador exonera al Ayuntamiento y al CEIP Cervantes de cualquier reclamación o demanda derivada de daños o lesiones ocurridas durante le uso de las instalaciones.

3º Son condiciones de obligado cumplimiento:

- El compromiso a utilizar las instalaciones de manera adecuada y a respetar todas las normativas vigentes.
- Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los residuos originados (cambiar bolsas de basura).
- Garantizar todas las medidas preventivas en relación a la asistencia sanitaria.
- El organizador debe tener en vigor un seguro que cubra la responsabilidad civil del participante por la actividad desarrollada.
- Una vez finalizada la ocupación se compromete a devolver las instalaciones en las mismas condiciones en las que se entregaron.
- La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
- En caso de incumplimiento de los puntos anteriores supone el cese de la actividad.

4º Notificar el presente acuerdo al interesado, al CEIP Cervantes y a la policía local

GOBERNACIÓN. Expediente 16156/2025. Solicitud para la concesión de la reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 203

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] en representación de su padre [REDACTED], con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/56441, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Canalejas, 6.

En La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA se establece en el Artículo 10º

1. Los solicitantes de reserva particular para vehículo deberán cumplir los siguientes requisitos.

a) Estar empadronados en el término municipal de Santa Pola y en el domicilio donde solicita el aparcamiento reservado un mínimo de dos años, salvo que éste se solicite para el lugar de trabajo, en cuyo caso se requerirá un contrato de trabajo de una vigencia mínima de un año.

CONSULTADOS LOS DATOS OBRANTES EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SE HA PODIDO CONSTATAR QUE [REDACTED] FIGURA EMPADRONADO EN EL DOMICILIO DE [REDACTED]

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3562 de 3 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local. **ACUERDA:**

Resolución:

1º No Conceder a [REDACTED] la reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED] por no estar empadronado en ese domicilio.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

Expediente 24963/2025. MERCADOS. AUTORIZACIONES REALIZACIÓN TRENZAS TEMPORADA ESTIVAL.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vistas las instancias presentadas por particulares en solicitud de autorización municipal para realizar actividades en la vía pública durante la temporada estival,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3574 de 3 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 203

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para las instalaciones abajo relacionadas, durante la temporada estival, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señala:

- **D^a. Fatou Fame Ndiaye, D.N.I.: [REDACTED] (3 metros), exclusivamente realización de trenzas, en Pza. Comunidad Valenciana. (del 25 de junio al 31 de agosto).**
- **D^a. Fatou Diop, N.I.E.: [REDACTED] (2 metros), realizar trenzas en Avda. Escandinavia, 31 (Gran Alacant). (del 1 de julio al 31 de agosto)**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales justificante de:

1. Pago de las tasas municipales, según la liquidación que se practique por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria, en su caso.
2. Póliza del seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de capital asegurado de 150.000€ por siniestro y pago del mismo.

3º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia y diariamente una vez finalizada la actividad, igualmente deberá quedar en perfectas condiciones de limpieza.

4º Comunicar el presente en forma a las interesadas, a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria y a la Policía Local.

5º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

Expediente 10834/2026. MERCADOS. AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN MERCADILLO DE VERANO PLAYA LISA Y RELACIÓN TITULARES.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que esta Concejalía como en años anteriores, tiene previsto instalar un mercadillo de verano, en la Avda. Vicente Blasco Ibáñez, esq. c/ Virgen del Pilar, en la Plaza Maestro Moisés Davia,

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 203

denominado de “PLAYA LISA”, con puestos cerrados y permanentes mientras dure el mercadillo, respetando en todo momento las condiciones de limpieza, higiene, salubridad, así como los niveles sonoros permitidos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3573 de 3 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la instalación provisional de un mercadillo del 1 de julio hasta el 31 de agosto, en la Avda. Vicente Blasco Ibáñez, en el parking de la Plaza Maestro Moisés Davia, denominado de “PLAYA LISA”, supeditado a los mismos condicionantes en que se aprueba habitualmente el mercadillo de verano y en horario de mañana: de 10 a 14 horas y tarde-noche: de 18 a 1 horas.

2º Aprobar las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en este mercadillo, conforme a la relación obrante en el expediente, en número de 8 casetas fijas cerradas de 3x3m. y 8 casetas fijas cerradas de 3x2’5m. Los titulares deberán aportar la documentación de que adolecen. En caso contrario no se le entregará la tarjeta quedando anulada la autorización en el plazo de cinco días desde la notificación.

3º Establecer una lista de espera con los nuevos peticionarios para que en el caso de renunciadas o vacantes durante la temporada, se puedan cubrir las mismas, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local, conforme se produzcan las incidencias.

4º La venta habrá de realizarse en stands de las siguientes características:

- Dimensiones 3x3 y 3x2,5
- Tarima antideslizante, ignífuga, hidrófuga a 9 cms. de altura unida a la estructura para mayor solidez.
- Persiana de aluminio motorizada color blanco frontal y lateral.
- Avance de techo frontal de ½ mts. y toldo enrollable tipo brazo articulado avanza hasta 2 metros, según demanda.
- Techo metálico ondulado lacado, con inclinación vierteaguas trasera, sujeto mediante perfilera a estructura, no atornillado, para mayor resistencia al viento, de una sola pieza para dar más consistencia.
- Estructura de aluminio con pilar octogonal, cerramiento con tableros melaminados de alta densidad resistentes a sol y lluvia.
- Cerramiento externo con llave individual que acciona cajetín, con pulsador interior.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 203

- Color caseta blanco
- El stand contará con 2 focos LED, cuadro eléctrico con diferencial térmico para alumbrado y otro para toma de luz.

5º Esta autorización queda supeditada a la aceptación por el titular de las características aprobadas en el punto 4º, en el plazo de 5 días desde la notificación; la no aceptación expresa supone la renuncia tácita. El alquiler y gastos correspondientes a dichos stands serán por cuenta de los autorizados, no vinculando en ningún caso al Ayuntamiento, debiendo aportar antes del inicio de la actividad, justificante de disponibilidad de la caseta con los condicionantes aprobados en el punto 4º.

6º Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales, con el fin de que se inicie el acondicionamiento de la zona y los trabajos necesarios para la conexión eléctrica, así como a la Policía Local y Urbaser.

7º Notificar el presente acuerdo a la Sección de Rentas, para que efectúe las correspondientes liquidaciones que deberán satisfacerse en dos plazos iguales, con vencimientos los días 3 de agosto y 1 de septiembre de 2026.

8º Se les repercutirá a los titulares la liquidación ejecutada por los Servicios Económicos de los gastos ocasionados por la instalación del presente mercadillo.

9º En caso de que algún adjudicatario tenga pendientes importes anteriores de otras temporadas, quedará asimismo obligado a su pago.

Expediente 8324/2026. Mercados - SUBSANA ERROR TITULAR FOOD-TRUCK AV/ SALAMANCA.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril del corriente, se aprobó la concesión de autorización municipal para la instalación de una Food-Truck (Hamburguesería) en Avda. Salamanca a la altura de c/ Castalla, del 1 de julio al 31 de agosto de 2026, por error material a nombre de D. Alejandro García Guzmán, cuando debería haber sido a nombre de la Sociedad, "THE GUZMAN BROTHERS FOOD, S.L.", C.I.F.: B22487722.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3576 de 3 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 203

1º Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/04/2026, expte.: 8324/2026, en el apartado 1º. en la parte del autorizado, donde dice:

- AUTORIZADO/A: D. ALEJANDRO GARCÍA GUZMÁN
- D.N.I.: [REDACTED]

Debe decir:

- AUTORIZADO/A: THE GUZMAN BROTHERS FOOD, S.L
- C.I.F.: B22487722

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, Policía Local y a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.

Expediente 8322/2026. Mercados - SUBSANA ERROR TITULAR FOOD-TRUCK AV/ JUAN SEBASTIAN EL CANO.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril del corriente, se aprobó la concesión de autorización municipal para la instalación de una Food-Truck (Hamburguesería) en Avda. Juan Sebastián El Cano (junto Parque Aljibes) , del 1 de julio al 31 de agosto de 2026, por error material a nombre de D. Alejandro García Guzmán, cuando debería haber sido a nombre de la Sociedad, “THE GUZMAN BROTHERS FOOD, S.L.”, C.I.F.: B22487722.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3575 de 3 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/04/2026, expte.: 8322/2026, en el apartado 1º. en la parte del autorizado, donde dice:

- AUTORIZADO/A: D. ALEJANDRO GARCÍA GUZMÁN
- D.N.I.: [REDACTED]

Debe decir:

- AUTORIZADO/A: THE GUZMAN BROTHERS FOOD, S.L

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 203

• C.I.F.: B22487722

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, Policía Local y a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.

Expediente 3103/2026. MERCADOS. AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN MERCADILLO VERANO PZA. CASTILLA Y APROBACIÓN RELACIÓN TITULARES.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Esta Corporación tiene previsto instalar el mercadillo de verano que se viene celebrando en Pza. Castilla-Avda. Alcalde Francisco Conejero Bas, como en años anteriores con puestos cerrados y permanentes, con el fin de homogeneizar la imagen del mismo, así como intentar conjugar los intereses de los vendedores y de los vecinos del lugar en el que se emplace.

Con fecha 02.03.26, se solicita autorización al Servicio Provincial de Costas la instalación de casetas fijas, del 13 de junio al 31 de agosto, ordenando las medidas correctoras precisas en orden a cohesión el ejercicio del mismo con el respeto a los derechos de los vecinos afectados por su funcionamiento y, en particular, el derecho a disfrute de un medio ambiente adecuado y cumpliendo los requisitos de sanidad que pudieran ser exigidos, pendiente de su recepción.

Se han eliminado dos casetas de la zona de paso del paseo, quedado está más despejada, como se comprometió esta Concejalía con los vecinos de la zona, reubicándolos en expositores de 3x1,5 m.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3572 de 3 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la instalación provisional del mercadillo de verano en la Avda. Alcalde Francisco Conejero Bas/Pza. Castilla, del 13 de junio al 31 de agosto, sin perjuicio de las autorizaciones que procedan de otros Organismos, en horario de mañana: de 10 a 14 horas y tarde-noche: de 18 a 1 horas.

2º Aprobar la relación de titulares para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo de verano, conforme a la relación que figura en el expediente en número de 31 casetas fijas cerradas de 3x2m., 5 casetas de 4x2m. y 5 expositores de 3x1'5m. Los titulares deberán aportar la documentación que no hayan presentado hasta la fecha, en caso contrario no se le

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 203

entregará la tarjeta, quedando anulada la autorización en el plazo de cinco días desde la notificación.

3º Establecer una lista de espera con los nuevos peticionarios para que en el caso de renuncias o vacantes durante la temporada, se puedan cubrir las mismas, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local, conforme se produzcan las incidencias.

4º La venta habrá de realizarse en stands de las siguientes características:

Caseta:

- Dimensiones 4x2, 3x2 y 3x1,5 metros según zona.
- Tarima rastrelada hidrófuga, montada con retícula de 1x1 con marco de aluminio para mayor resistencia, de 10 cms. de alta, cubierto de tablero en melamina color blanco.
- Estructura de aluminio octogonal anodizado con paneles de melamina en blanco de 6 mm. de espesor, altura 2,5m. en traseras y 2,70 m. en fachada para recogida de aguas. Se incorporan ángulos de aluminio en las estructuras de las casetas para mayor estabilidad.
- Persiana de seguridad automatizada blanca de 3m. de larga y 2m. para los laterales con cierre automático de seguridad. Toldo articulado para sombreado de lona blanca opaca de 1,40 m. de desarrollo de frontales 3 y 2m. (OPCIONAL)
- Techo mediante chapa ondulada metálica anclada a techos mediante tornillería y oculta por su interior con entelado. Techo en fachadas oculto por frontis perimetral en frontis en color a elegir.
- Iluminación a razón de 1 equipo fluorescente compuesto de 2 fluorescentes LED de 36 w. cada uno sobre estructura de stand, así como cuadro eléctrico y un enchufe, bajo normativa por stand para 500 w.
- Rotulación por stand en vinilo adhesivo de 1ª calidad por ordenador.

5º Esta autorización queda supeditada a la aceptación por el titular de las características aprobadas en el punto 4º, en el plazo de 5 días desde la notificación; la no aceptación expresa supone la renuncia tácita. El alquiler y gastos correspondientes a dichos stands serán por cuenta de los autorizados, no vinculando en ningún caso al Ayuntamiento, debiendo aportar antes del inicio de la actividad, justificante de disponibilidad de la caseta con los condicionantes aprobados en el punto 4º.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 203

6º Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales, con el fin de que se inicie el acondicionamiento de la zona y los trabajos necesarios para la conexión eléctrica, así como a la Policía Local y Urbaser, informándoles que el inicio del montaje de las casetas está previsto para la semana del 8 de junio.

7º Notificar el presente acuerdo a la Sección de Rentas, para que efectúe las correspondientes liquidaciones que deberán satisfacerse en dos plazos iguales, con vencimientos los días 3 de agosto y 1 de septiembre de 2026.

8º Se les repercutirá a los titulares la liquidación ejecutada por los Servicios Económicos de los gastos ocasionados por la instalación del presente mercadillo.

9º En caso de que algún adjudicatario tenga pendientes importes anteriores de otras temporadas, quedará asimismo obligado a su pago.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11866/2026. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 104, Módulo 20, Altura 3ª, Plaza de la Virgen del Rosario.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 01/06/2026
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Columbario:** Nº 104, Módulo 20, Altura 3ª
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario
- **Importe:** 450 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2026/0000002687, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	450 €
Expedición de título	32,71 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 203

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3558 de 3 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 104, Módulo 20, Altura 3ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED].

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11869/2026. Concesión de Derecho Funerario - Columbario 94, Módulo 4, Altura 6ª, Plaza de Santa Gema.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 01/06/2026
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Columbario:** Nº 94, Módulo 4, Altura 6ª
- **Ubicación:** Plaza de Santa Gema

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 203

- **Importe:** 400 €

- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2026/0000002686, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	400 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3566 de 3 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Columbario nº 94, Módulo 4, Altura 6ª, ubicado en la Plaza de Santa Gema del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED].

CONTRATACION Y PATRIMONIO. Expediente 5828/2026. Concesión de Derecho Funerario - Nicho nº 148, Módulo 22, Altura 4ª, Plaza de la Virgen de Fátima.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 03/06/2026
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** N° 148, Módulo 22, Altura 4ª
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de Fátima
- **Importe:** 200 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación n° 2026/0000002705, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	200 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3551 de 3 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho n° 148, Módulo 22, Altura 4ª, ubicado en Plaza de la Virgen de Fátima del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 203

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED].

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13060/2026. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 19, Módulo 19, Altura 1ª, Plaza de la Virgen de la Piedad.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 01/06/2026
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 19, Módulo 19, Altura 1ª
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de la Piedad
- **Importe:** 1.175 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2026/0000002685, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.175 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 203

- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3564 de 3 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED], la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 19, Módulo 19, Altura 1ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED].

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 11978/2026. Contrato Menor - ADJUDICACION CONTRATO TRIPTICOS PARA UPCCA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 04/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: diseño e impresión de trípticos para el servicio de UPCCA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada para dar difusión de los servicios prestados por la UPCCA (Unidad de Prevención de Conductas Adictivas).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Gaspar Pomares Campello, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 002/2026 y por un importe de 175 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006490 por importe de 175 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 203

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3581 de 4 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Gaspar Pomares Campello para la contratación de diseño e impresión de trípticos para el servicio de UPCCA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 175 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260006490

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Gaspar Pomares Campello, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - diseño e impresión de trípticos para el servicio de UPCCA

*Precio del contrato - 175 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 semanas

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rafael García Navajas E-mail: social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 203

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 11196/2026. Contrato Menor - ADJUDICACION CONTRATO MANUAL INTEGRAL SALUD SEXUAL FEMENINA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 04/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Diseño y elaboración del Manual Integral de Salud Sexual Femenina.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada con el objetivo de promover la igualdad en salud mediante la creación de un manual accesible, riguroso y adaptado que mejore el conocimiento sobre salud sexual femenina en todas las etapas de la vida, en los términos de la subvención para el desarrollo de proyectos de promoción y fomento de la Igualtat de oportunidades entre mujeres y hombres que a tal fin se ha solicitado a la Generalitat Valenciana en la anualidad 2026.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN EDISEX, con NIF G73893075, con número de presupuesto 06/05/2026 y por un importe de 2.800 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006489 por importe de 2.800 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 203

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3582 de 4 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN EDISEX para la contratación de Diseño y elaboración del Manual Integral de Salud Sexual Femenina; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.800 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260006489

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN EDISEX, con CIF G73893075, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Diseño y elaboración del Manual Integral de Salud Sexual Femenina
- *Precio del contrato - 2.800 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Rafael García Navajas E-mail: social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 203

Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10169/2025. Devolución de la garantía de “Contratación de espectáculo GIRA 40 PRINCIPALES SUMMER LIVE 2025”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 03/07/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Contratación de espectáculo GIRA 40 PRINCIPALES SUMMER LIVE 2025*”.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Radio Elche SL, con CIF B53845426.
- Importe adjudicación: 30.129,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: La necesaria para la preparación y celebración del espectáculo, que empezará el día 19 de julio desde el montaje por la mañana, hasta la 01.00 horas del domingo 20 julio.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 203

- Plazo de garantía: No se establece.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 08/07/2025.

TERCERO: Consta en el expediente la constitución de fianza en metálico en concepto de garantía definitiva de este contrato, por importe de 1.245,00 €, con n.º de operación 320250000817.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura presentada al cobro, firmada el 09/09/2025.

QUINTO: Escrito presentado por el contratista el 29/05/2026, solicitando la devolución de la garantía.

SEXTO: Informe de fecha 03/06/2026, emitido por el Coordinador de Juventud, designado como responsable del contrato, en el que concluye: “(...) *Que la ejecución del contrato “Concierto 40 principales Summer 2025” se realizó correctamente, el día anteriormente indicado, sábado 19 de julio, y no se han contemplado incidencias posteriores, por lo que no existe inconveniente técnico en que se proceda a la devolución de la garantía*”.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3583 de 4 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la fianza constituida por Radio Elche SL, con CIF B53845426, en concepto de garantía definitiva del contrato de “*Contratación de espectáculo GIRA 40 PRINCIPALES SUMMER LIVE 2025*”, por importe de 1.245,00 €, con n.º de operación 320250000817.

2º.- Notificar al contratista.

Expediente 21869/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ San Antonio, 13	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 21869/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por MONTAJES INTEGRALES JUSEAQUI SL, para la realización de obras consistentes en construcción de

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 203

edificio de planta baja, entreplanta, 3 plantas piso y 1 planta ático retranqueada para 7 viviendas, 2 locales y 5 trasteros en cubierta, con emplazamiento en C/ SAN ANTONIO, 13, de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3603 de 4 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO a MONTAJES INTEGRALES JUSEAQUI SL, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ SAN ANTONIO, 13

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: construcción de edificio de planta baja, entreplanta, 3 plantas piso y 1 planta ático retranqueada para 7 viviendas, 2 locales y 5 trasteros en cubierta.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 3.066,71 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 12.912,48 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 1.880,48 euros, en concepto de fianza para responder de los daños ocasionados a la vía pública.

5º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 28.525,38 euros, en concepto de adquisición del excedente de aprovechamiento urbanístico de la planta ático retranqueada (80,15 m²).

6º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado únicamente Proyecto Básico, resultando acorde con el planeamiento urbanístico.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 203

7º) Al no haber sido presentado junto con el Proyecto Básico, a los efectos de obtención de licencia de obras, la eficacia de la presente licencia queda supeditada a la presentación y aprobación del preceptivo Proyecto de Ejecución, de tal forma que queda expresamente prohibido el inicio de las obras sin el cumplimiento de los siguientes trámites y condiciones:

a) Presentación del Proyecto de Ejecución y demás documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial, el Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable). En el caso de que el Proyecto de Ejecución contradiga o no se ajuste al Proyecto Básico presentado en su día, previos los informes técnicos oportunos y siempre que se ajuste a la normativa urbanística vigente, requerirá la expedición de nueva licencia de obras.

b) Presentación del acepto de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

c) Solicitud y levantamiento de la correspondiente Acta de Replanteo, alineaciones y rasantes, firmada por el técnico redactor del proyecto, el técnico director de la ejecución de las obras (en su caso), el agente constructor o contratista y el técnico municipal que tenga atribuidas dichas competencias.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Siendo la documentación incompleta a los efectos previstos legalmente, el titular de la licencia NO está facultado para el inicio de las obras.

10º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

11º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

12º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

13º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 203

vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

**FIESTAS Expediente 4794/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA “Peter Pan”.
Escuela de Danza Inmaculada Jaén**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Representación “Peter Pan” y "30 años Disney" por la Escuela de Danza Inmaculada Jaén adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03 /2026 a la empresa Inmaculada Jaén Ibáñez por un importe de 5.000 € que más la repercusión del IVA (1.050 €) asciende a un total de 6.050 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 28/05/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número F2026/4, de fecha 19/05/2026, por un importe total de 2.650 €, presentada por Inmaculada Jaén Ibáñez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3433 de 29 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
19/05/2026	F2026 /4	Inmaculada Jaén Ibáñez	2.650 €		220260002669

**FIESTAS Expediente 21969/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA. Actuación
Page Real 4 enero 2026**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 203

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación danza cabalgata Pastoret/Pastorettes, Cabalgata Paje Real adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/11/2025 a la empresa Inmaculada, Jaén Ibáñez por un importe de 2.862 € que más la repercusión del IVA (601,02 €) asciende a un total de 3.463,02 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 28/05/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número F2026/2, de fecha 19/05/2026, por un importe total de 1.600 €, presentada por Inmaculada, Jaén Ibáñez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3432 de 29 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
19/05/2026	F 2026 /2	Inmaculada, Jaén Ibáñez	1.600 €		220259000232

Expediente 9365/2026. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 9365/2026, de solicitud de licencia de obras, formulada por [REDACTED] para la realización de obras consistentes en reforma y ampliación de vivienda unifamiliar agrupada existente, construcción de pérgola no cubierta y piscina exteriores y cambio de cubierta inclinada por cubierta plana transitable, con emplazamiento en [REDACTED] de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 203

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3607 de 4 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a [REDACTED], para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: reforma y ampliación de vivienda unifamiliar agrupada existente, construcción de pérgola no cubierta y piscina exteriores y cambio de cubierta inclinada por cubierta plana transitable.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 519,20 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 1.180 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 203

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

Museos y Patrimonio histórico . Expediente 13026/2026. Aprob Contrato Menor cubrir los gastos ocasionados para desplazamiento del músico Rafael Salinas, concierto recital del 20 de junio en Baluarte del Duque.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 04/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios , con el siguiente objeto: cubrir los gastos ocasionados para desplazamiento del músico Rafael Salinas, concierto recital del 20 de junio en Baluarte del Duque, por un total estimado total de 500€.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu , en el que se establece que la necesidad viene motivada por dada la propuesta de

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 203

realizar un concierto recital el 20 de junio en Baluarte del Duque con el título SONIDOS Y COLORES. Un diálogo entre la pintura y la música por parte del acuarelista Juan Ródenas Cerdá y el músico Rafael Salinas , por lo que se hace necesario cubrir los gastos ocasionados para desplazamiento de éste último, por un total estimado total de 500€.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Rafael Salinas Tello , con NIF [REDACTED] con número de presupuesto s/n y por un importe de 500 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006615 por importe de 500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3598 de 4 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Rafael Salinas Tello para la contratación de Dada la propuesta de realizar un concierto recital el 20 de junio en Baluarte del Duque con el título SONIDOS Y COLORES. Un diálogo entre la pintura y la música por parte del acuarelista Juan Ródenas Cerdá y el músico Rafael Salinas , por lo que se hace necesario cubrir los gastos ocasionados para desplazamiento de éste último, por un total estimado total de 500€. ; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 500 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260006615

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios , en la modalidad de contrato menor, a favor de Rafael Salinas Tello , con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Dada la propuesta de realizar un concierto recital el 20 de junio en Baluarte del Duque con el título SONIDOS Y COLORES. Un diálogo entre la pintura y la música por parte del acuarelista Juan Ródenas Cerdá y el músico Rafael Salinas , por lo que se hace necesario cubrir los gastos ocasionados para desplazamiento de éste último, por un total estimado total de 500€.

*Precio del contrato - 500 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - día 20 de junio

*Plazo de garantía - n/c

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 203

*Responsable del contrato – Nombre: *María Jose Cerdá Bertomeu* E-mail:
museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “ *670- museos y patrimonio* ”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 13348/2026. Contrato Menor - CONTRATO 1 SESIÓN DE CUENTOS CON TALLER CON PINTAR PINTAR EN LA BIBLIOTECA DE GRAN ALACANT VERANO 26

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 203

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 07/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: 1 sesión de cuentos con taller con Pintar Pintar en la Biblioteca de Gran Alacant, verano 2026 incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque la Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el Fomento del Hábito Lector y las sesiones de cuentacuentos y narración oral son una de las mejores herramientas para el fomento de la lectura entre el público infantil, por ello es necesario la contratación de grupos de cuentacuentos y animadores para que realicen las sesiones de cuentacuentos que programamos al aire libre en la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant. La Hora del Cuento del verano es una de las principales oferta cultural familiar que ofrece el Ayuntamiento para el verano.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PINTAR PINTAR COMUNICACIÓN S.L., con NIF B74141581, con número de presupuesto 26013 y por un importe de 682 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000759 por importe de 4.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3579 de 4 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por PINTAR PINTAR COMUNICACIÓN S.L. para la contratación de 1 sesión de cuentos con taller con Pintar Pintar en la Biblioteca de Gran Alacant, verano 2026 incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.; autorizar

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 203

y disponer el gasto oportuno por importe de 682 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000759

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de PINTAR PINTAR COMUNICACIÓN S.L., con CIF B74141581, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - 1 sesión de cuentos con taller con Pintar Pintar en la Biblioteca de Gran Alacant, verano 2026 incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.

*Precio del contrato - 682 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 sesión

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 203

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 11591/2026. Contrato Menor adopción medidas cautelares urgentes en inmueble sito en C/ Felipe II, 11

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES URGENTES POR MOTIVOS DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE SITO EN C/ FELIPE II, 11 DE SANTA POLA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/05/2026 a la empresa MARTÍNEZ RUIZ INTERIORISMO, S.L. por un importe de 4.243,97 € que más la repercusión del IVA (891,23 €) asciende a un total de 5.135,2 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 28/05/2026 por el responsable del contrato D. JORGE GARCÍA MARTÍNEZ_ARQUITECTO MUNICIPAL y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número Rect-2026045/1, de fecha 22/05/2026, por un importe total de 5.135,2 €, presentada por MARTÍNEZ RUIZ INTERIORISMO, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3414 de 28 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL	A	N.º
-------	----	-------------	-------	---	-----

FACTURA			PAGAR	DOCUMENTO AD
22/05/2026	Rect-2026045/1	MARTÍNEZ RUIZ INTERIORISMO, S.L.	5.135,2 €	220260005190

BIBLIOTECA - Expediente 13345/2026. Contrato Menor - CONTRATO CUENTOS CON TALLER 2 SESIONES EMMA LOBO EN LAS BIBLIOTECAS

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 07/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: 2 sesiones de cuentos con taller con Emma Lobo en las bibliotecas incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque la Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el Fomento del Hábito Lector y las sesiones de cuentacuentos y narración oral son una de las mejores herramientas para el fomento de la lectura entre el público infantil, por ello es necesario la contratación de grupos de cuentacuentos y animadores para que realicen las sesiones de cuentacuentos que programamos al aire libre en la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant. La Hora del Cuento del verano es una de las principales oferta cultural familiar que ofrece el Ayuntamiento para el verano.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EMMA LÓPEZ CASTEJÓN, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 770 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000759 por importe de 4.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3577 de 4 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por EMMA LÓPEZ CASTEJÓN para la contratación de 2 sesiones de cuentos con taller con Emma Lobo en las bibliotecas incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 770 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000759

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de EMMA LÓPEZ CASTEJÓN, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - 2 sesiones de cuentos con taller con Emma Lobo en las bibliotecas incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.

*Precio del contrato - 770 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 sesiones

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 203

Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 13346/2026. Contrato Menor - 1 SESIÓN CUENTOS CON TALLER DOLÇA BELLAS ARTES EN VILLA ADELAIDA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 07/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: 1 Sesión de cuentos con taller con Dolça Bellas Artes en Villa Adelaida incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque la Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el Fomento del Hábito Lector y las sesiones de cuentacuentos y narración oral son una de las mejores herramientas para el fomento de la lectura entre el público infantil, por ello es necesario la contratación de grupos de cuentacuentos y animadores para que realicen

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 203

las sesiones de cuentacuentos que programamos al aire libre en la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant. La Hora del Cuento del verano es una de las principales oferta cultural familiar que ofrece el Ayuntamiento para el verano.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por DOLÇA BELLAS ARTES S.L., con NIF B53868949, con número de presupuesto 21-26 y por un importe de 796,01 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000759 por importe de 4.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3578 de 4 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por DOLÇA BELLAS ARTES S.L. para la contratación de 1 Sesión de cuentos con taller con Dolça Bellas Artes en Villa Adelaida incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 796,01 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000759

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de DOLÇA BELLAS ARTES S.L., con CIF B53868949, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - 1 Sesión de cuentos con taller con Dolça Bellas Artes en Villa Adelaida incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.

*Precio del contrato - 796,01 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 sesión

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 203

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

COMERCIO (Abastos). Expediente 09343/2026. Contrato menor. Suministro de materiales: materiales eléctricos para reparaciones en mercados y mercadillos. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro de materiales: materiales eléctricos para reparaciones en mercados y mercadillos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2026 a la empresa JAEN material eléctrico S.L. por un importe de 4.406,41 € que más la repercusión del IVA (925,35 €) asciende a un total de 5.331,76 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 01/06/2026 por el responsable del contrato D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 604001425, de fecha 20/05/2026, por un importe total de 5.331,76 €, presentada por JAEN material eléctrico S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.
4. Certificaciones positivas de situación tributaria.
5. Declaración de urgencia, en su caso, según modelo incorporado a la tarea T/2026/7119.
6. Informe nº 2026-0226 de fecha 18/02/2026, sobre el cálculo del PMP del último trimestre aprobado, por el Pleno e incorporado a la tarea T/2026/7119.

El plazo legal para el pago a proveedores de esta factura debe ser acortado lo máximo que sea posible, lo que justifica que este acuerdo sea tomado en Junta de Gobierno local a la mayor brevedad posible.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3486 de 1 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
20/05/2026	6040014 25	JAEN material eléctrico S.L.	5.331,76 €		220260004220

TURISMO. Expediente 12785/2026. Contrato Menor. Instalación Vinilo Pantalla Tactil Oficina Turismo Palmeral

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 203

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 04/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Instalación vinilo para pantalla táctil en oficina de turismo del Palmeral

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mari Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la próxima finalización de las obras de rehabilitación de la Oficina de Turismo del Palmeral, siendo necesaria la reinstalación y puesta en funcionamiento de la pantalla táctil informativa ubicada en dichas instalaciones.
- La finalidad de esta actuación es garantizar que los visitantes y turistas puedan seguir accediendo a información turística y de interés municipal fuera del horario de apertura de la oficina, mejorando así la atención al público y la difusión de los recursos turísticos del municipio.
- Oferta presentada por Interactive System Developers, con NIF B98415110, por un importe de 976,47 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006553 por importe de 976,47 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3596 de 4 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Interactive System Developers para la contratación de Instalación vinilo para pantalla táctil en oficina de turismo del Palmeral; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 976,47 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260006553

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Interactive System Developers, con CIF B98415110, en las siguientes condiciones:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 203

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Instalación vinilo para pantalla táctil en oficina de turismo del Palmeral
- *Precio del contrato - 976,47 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Mari Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **“TURISMO”**

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 203

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 11074/2026. Urbanismo. Certificado de innecesidad de Licencia de Segregación en C/ Zorrilla, 74

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone el expediente instruido a instancia de [REDACTED] por escrito de fecha 08/05 /2026 Registro de entrada 2026-E-RE-9182, el arquitecto municipal, en fecha 20/05/2026 expide el siguiente informe:

“Se solicita licencia de segregación de la parte calificada como vial público (1 chaflán de 4,00 m) de un solar con referencia catastral n.º [REDACTED] situado en la c/ Zorrilla, 74, esquina con c/ Madrid.

Parcela inicial:

Solar en c/ Zorrilla, 74, esquina con c/ Madrid:

Propietario: [REDACTED]

Situación: c/ Zorrilla, 74, esquina con c/ Madrid.

Ref. Catastral: [REDACTED]

Superficie: 162,00 m2, según título de propiedad. **158,50 m²**, según reciente medición.

Inscripción: Registro de la propiedad de Santa Pola nº 1. Finca nº: 9893. Inscripción: 4ª. CODIGO REGISTRAL UNICO: 03037000077999.

Título: Adquirida por COMPRAVENTA. Escritura otorgada en Guardamar con número de protocolo 27, de fecha 16 de enero de 2026, ante su Notario Francisco Manuel Martínez Torregrosa.

Descripción: **URBANA.-** Casa unifamiliar sita en Santa Pola, calle Poeta Zorrilla, número setenta y cuatro. El solar contando con el jardín delantero y el patio trasero es de ciento sesenta y dos metros cuadrados. Consta de planta baja y piso alto con una superficie útil total de setenta y cinco metros cuadrados. Linda: frente, Sur, calle de su situación; derecha entrando, Este casa de [REDACTED]; izquierda, Oeste, calle Madrid; fondo, Norte, casa de [REDACTED]. - Esta finca se forma por división material en esta y en dieciséis fincas más del Bloque o Edificio C inscrito bajo el número 2526 a los folio 153 y 154 del libro 42 de Santa Pola.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 203

Parcelas Resultantes:

Parcela 1, parcela que se segrega (chaflán 3,00 m c/ Zorrilla, 74, esquina con c/ Madrid):

- ***Superficie:*** **2,50 m2** (dos metros y cincuenta centímetros cuadrados)
- ***Clasificación del suelo:*** Suelo Urbano, Viario público.
- ***Descripción:*** Superficie de suelo de forma triangular, con chaflán de 3,00 m de longitud, perteneciente a la c/ Zorrilla, 74, esquina con c/ Madrid.
- ***Propiedad:*** De cesión al Ayuntamiento, para obtener la condición de solar de la Parcela Resultante 2.

Parcela 2, resto de finca inicial:

- ***Superficie:*** **156,00 m2** (ciento cincuenta y seis metros cuadrados)
- ***Clasificación del suelo:*** PGO 2008: Suelo Urbano, **RM (2)**.
- ***Descripción:*** LINDA: por el Noroeste, con c/ Madrid; por el Noreste y Sureste, con resto de la manzana a la que pertenece; y por Suroeste, con c/ Zorrilla.
- ***Condiciones para la segregación:***

Las licencias de parcelación vienen recogidas en el Artículo 247 del Decreto Legislativo 1 /2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. Según este artículo, están sujetas a licencia municipal cualquier segregación de parcelas, salvo que el Ayuntamiento certifique o declare su innecesariedad.

“Sección III

Parcelaciones

Artículo 247. Licencias de parcelación o división de terrenos

1. Toda parcelación, segregación o división de terrenos, quedará sujeta a licencia municipal, salvo que el ayuntamiento declare su innecesariedad.

Será innecesario el otorgamiento de licencia cuando:

a) La división o segregación sea consecuencia de una reparcelación, expropiación, programas de actuación, declaraciones de interés comunitario, obras o servicios públicos o cesión, ya sea forzosa o voluntaria, gratuita u onerosa, a la administración, para que destine el terreno resultante de la división al uso o servicio público al que se encuentre afecto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 203

b) La división o segregación haya sido autorizada expresamente por el municipio con motivo del otorgamiento de otra licencia urbanística.

2. De conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal, los notarios y registradores de la propiedad exigirán para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, resolución administrativa en la que se acredite el otorgamiento de la licencia o su innecesidad, que los primeros deberán testimoniar en el documento. Asimismo, los notarios y registradores de la propiedad harán constar en la descripción de las fincas su cualidad de indivisibles, cuando así les conste.”

La superficie de parcela que se pretende segregar forma parte de la c/ Zorrilla, 74, esquina con c/ Madrid y será destinada a viario público municipal, por lo que se acoge al apartado a) del citado artículo 247 de TRLOTUP.

Por lo tanto, **no existe inconveniente en expedir el certificado de innecesidad de Licencia de Segregación** al amparo del Art. 247 del TRLOTUP.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3625 de 5 de junio de 2026, la Junta de Gobierno local, **ACUERDA:**

Resolución:

ÚNICO.- Expedir Certificación de innecesidad de licencia de segregación de la parcela mencionada en el informe técnico transcrito en el cuerpo expositivo de esta propuesta.

Museos y Patrimonio histórico. Expediente 2677/2026. Aprob pago factura Contrato Menor recogida, transporte y vaciado de sacas de tierra extraída del PORTUS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la recogida, transporte y vaciado de sacas de tierra extraída del yacimiento Portus (proyecto implantación carpa en yacimiento arqueológico Portus) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/02/2026 a la empresa CONSTRUCCIONES CREVIREALENGO, S.L. por un importe que asciende a un total de 3.327,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 29/05/2026 por el responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 203

3. Factura con número 21/26, de fecha 28/04/2026, por un importe total de 1.437,48 €, presentada por CONSTRUCCIONES CREVIREALENGO, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3451 de 1 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
28/04/2026	21 /26	CONSTRUCCIONES CREVIREALENGO, S.L.	1.437,48 €		220260001762

RECURSOS HUMANOS. Expediente 9873/2026. FACTURAS MEDICAMENTOS FUNCIONARIOS INTEGRADOS - [REDACTED]

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 25 /05/2026 (2026-E-RE-10424) el funcionario de carrera don [REDACTED] solicita que se le abone factura de medicamento, por un importe de 1.259,34 €, aportando la misma, Orden de dispensación hospitalaria e Informe médico . Don [REDACTED] es funcionario integrado de este Ayuntamiento, y como consecuencia de esta situación, tienen cubierta la asistencia sanitaria a través de ASISA, en cumplimiento del Real Decreto 480 /1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local. Consta en el expediente informe de la Jefa de negociado de personal de fecha 05/05/2026 y RC nº 220260005858 de fecha 27/05/2026.

El citado Real Decreto en su Disposición transitoria quinta.3 establece la que cuando las Corporaciones Locales mantengan la modalidad de asistencia sanitaria con medios ajenos mediante concierto con entidades privadas (ASISA) se otorgará con la intensidad y la extensión previstas en el Régimen General de Asistencia Sanitaria.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 203

Según se indica en la ficha del medicamento, que consta en el expediente, del Ministerio de Sanidad” Buscador de la información sobre la situación de financiación de los medicamentos, del Ministerio de Sanidad, en el apartado aportación usuario consta sin aportación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3393 de 28 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, que se reconozca la obligación y se ordene el pago de la cantidad de 1.259,34 € correspondiente al 100% del precio del medicamento presentado por funcionario integrado D. [REDACTED].

SEGUNDO.- Ordenar el pago mediante transferencia bancaria a favor de D. [REDACTED]
[REDACTED]

MUSEOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Expediente 12934/2026. Aprob Contrato Menor suministro botellines de agua para eventos Museo del Mar y Baluarte

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 05/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: suministro de botellines de agua para cubrir actos protocolarios y eventos organizados en Baluarte y Museo del Mar

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: suministro de botellines de agua para cubrir actos protocolarios y eventos organizados en Baluarte y Museo del Mar
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA, con NIF A41810920, con número de presupuesto S/N y por un importe de 596,75 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006579 por importe de 596,75 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 203

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3643 de 5 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA para la contratación de suministro de botellines de agua para cubrir actos protocolarios y eventos organizados en Baluarte y Museo del Mar; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 596,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260006579

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA, con CIF A41810920, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - suministro de botellines de agua para cubrir actos protocolarios y eventos organizados en Baluarte y Museo del Mar

*Precio del contrato - 596,75 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 meses

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 203

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio histórico”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 12459/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR FESTIVOS. ABRIL 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

El artículo 19 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por festivos.

Se ha emitido informe de fecha 29/05/2026, por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona los festivos realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de abril.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3557 de 3 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 203

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que se establece en el anexo, como complemento de productividad, correspondientes al mes abril, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 37.251,33 €.

Documentos anexos:

- Anexo 2. Anexo

Expediente 11898/2025. Urbanismo. Solicitud de certificado de innecesidad de licencia de segregación en Parcela nº 400 del Polígono 5, del Catastro de parcelas rústicas de Santa Pola

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se solicita Licencia de Segregación de una porción de suelo de una parcela situada en Partida de Valverde Bajo. Parcela n.º 400 del Polígono n.º 5 del Catastro de Parcelas Rústicas de Santa Pola, con referencia catastral n.º [REDACTED]

Parcela inicial:

Parcela 400 del Polígono 5:

Propietario: RESIDENCIAL EL FARO, S.L.

Situación: Partida de Valverde Bajo. Parcela 400 del Polígono 5. Santa Pola.

Superficie: 96.606,00 m² (Según escritura de propiedad). 97.765 m² (según catastro). 97.764,51 m² (Según reciente medición).

Ref. Catastral: 6539704YH1363N0001MB

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santa Pola. Tomo 1.328, libro 384, folio 86, finca 8.587, inscripción 6ª. CRU: 03037000064869

Título: Escritura otorgada en Orihuela ante su Notario D. Jorge Conde Ajado, de fecha 10 de noviembre de 2000 y n.º de Protocolo 2764.

Descripción: “RÚSTICA. Una parcela de terreno situada en el partido Valverde Bajo, Sierra de Santa Pola, término municipal de la misma villa; su cabida, siete hectáreas, setenta y dos áreas, ochenta y cinco centiáreas, pero según reciente medición, ha resultado tener NUEVE HECTÁREAS SESENTA Y SEIS ÁREAS Y SEIS CENTIÁREAS, equivalentes a ciento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 203

una tahullas, dos octavas y treinta y una brazas, lomas y tierra tosca, lindante, por el Norte, con Leonardo Sevilla; Sur y Oeste, con Josefa Juan; y al Este, con la sierra de Santa Pola.”

Parcelas Resultantes:

Parcela A, resto de finca inicial:

- *Superficie:* **32.318,23** m2 (treinta y dos mil trescientos dieciocho metros con veintitrés centímetros cuadrados)
- *Clasificación del suelo:* Suelo No Urbanizable Común.
- *Lindes:* Conforme a la escritura de propiedad y planos de la segregación.

Parcela B-1, que se segrega:

- *Superficie:* **136,38** m2 (ciento treinta y seis metros con treinta y ocho centímetros cuadrados)
- *Clasificación del suelo:* Suelo Urbanizable, Sector PERDICES IV (EP5/AR7).
- *Descripción:* Porción de la parcela separada del resto dentro de la delimitación del sector de Suelo Urbanizable Perdices IV.
- *Lindes:* Conforme a la escritura de propiedad y planos de la segregación.

Parcela B-2, que se segrega:

- *Superficie:* **65.309,90** m2 (sesenta y cinco mil trescientos nueve metros con noventa centímetros cuadrados)
- *Clasificación del suelo:* Suelo Urbanizable, Sector PERDICES IV (EP5/AR7).
- *Descripción:* Porción de la parcela separada del resto dentro de la delimitación del sector de Suelo Urbanizable Perdices IV.
- *Lindes:* Conforme a la escritura de propiedad y planos de la segregación.

Condiciones para la segregación:

Las licencias de parcelación vienen recogidas en el Artículo 247 del Decreto Legislativo 1 /2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. Según este artículo, están sujetas a licencia municipal cualquier segregación de parcelas, salvo que el Ayuntamiento certifique o declare su innecesariedad.

“Sección III

Parcelaciones

Artículo 247. Licencias de parcelación o división de terrenos

1. Toda parcelación, segregación o división de terrenos, quedará sujeta a licencia municipal, salvo que el ayuntamiento declare su innecesariedad.

Será innecesario el otorgamiento de licencia cuando:

a) La división o segregación sea consecuencia de una reparcelación, expropiación, programas de actuación, declaraciones de interés comunitario, obras o servicios públicos o cesión, ya sea forzosa o voluntaria, gratuita u onerosa, a la administración, para que destine el terreno resultante de la división al uso o servicio público al que se encuentre afecto.

b) La división o segregación haya sido autorizada expresamente por el municipio con motivo del otorgamiento de otra licencia urbanística.

2. De conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal, los notarios y registradores de la propiedad exigirán para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, resolución administrativa en la que se acredite el otorgamiento de la licencia o su innecesariedad, que los primeros deberán testimoniar en el documento. Asimismo, los notarios y registradores de la propiedad harán constar en la descripción de las fincas su cualidad de indivisibles, cuando así les conste.”

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 247. 1. a) del Decreto Legislativo 1 /2021, **no existe inconveniente en expedir el certificado de innecesariedad de Licencia de Segregación.**

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3647 de 5 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ÚNICO.- Expedir Certificación de innecesidad de licencia de segregación de la parcela mencionada en el informe técnico transcrito en el cuerpo expositivo de esta propuesta.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 12826/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR MANDOS. ABRIL 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 203

El artículo 23 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por Mandos.

Con fecha 04/05/2026 se ha emitido por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, propuesta de pago de productividad por mandos, realizadas por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de abril.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3556 de 3 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que se establece en el anexo, como complemento de productividad, correspondientes al mes abril, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 1.034,72 €.

Documentos anexos:

- Anexo 3. Anexo

Tasa Reducida. Expediente 21747/2025. Solicitud de Prestación de Servicios Sociales- [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por DÑA. [REDACTED], en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de la tasa reducida en la vivienda donde reside sita en la [REDACTED], de esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026; es por lo que la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3650 de 5 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aplicar la Tasa Reducida en el agua, basura y alcantarillado al siguiente solicitante, que cumple con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero de 2026:

[REDACTED]

2º En el supuesto de producirse un cambio de titularidad de los recibos de agua, basura y alcantarillado, automáticamente se procederá a dar de baja la aplicación de la tasa reducida.

3º El interesado tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socio-laborales que se produzcan.

4º Que el presente acuerdo se notifique a la interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones, a SUMA y a HIDRAQUA - Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 12865/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN 5X2 AGENTES. ABRIL 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

El artículo 18 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por prolongación de jornada .

Con fecha 08/05/2026 se ha emitido informe por la Jefatura de la Policía Local, donde consta relación de agentes adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de abril.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3560 de 3 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los agentes de la Policía Local en segunda actividad, adscritos al sistema de trabajo 5x2, que se establece en el anexo, como complemento de productividad, por prolongación de jornada del mes abril, de acuerdo con lo establecido en el

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 203

acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 4.753,92 €.

Documentos anexos:

- Anexo 4. Anexo

INFRAESTRUCTURAS Expediente 8824/2026. Aprobación factura Asistencia técnica reglamento restauración de la naturaleza

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Asistencia Técnica Reglamento Restauración de la Naturaleza adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/05/2026 a la empresa SingularGreen S.L. por un importe de 1.875 € que más la repercusión del IVA (393,75 €) asciende a un total de 2.268,75 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 29/05/2026 por el responsable del contrato D. Sonia Fluxá Juan y el concejal responsable del área.
3. Factura con número SG2026-0204, de fecha 28/05/2026, por un importe total de 2.268,75 €, presentada por SingularGreen S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3452 de 1 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
28/05/2026	SG2026-0204	SingularGreen S.L.	2.268,75 €		220260004403

RECURSOS HUMANOS. Expediente 12948/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN 5X2 OFICIALES. ABRIL 2026

--	--

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

El artículo 18 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por prolongación de jornada .

Con fecha 08/05/2026 se ha emitido informe por la Jefatura de la Policía Local, donde consta relación de Jefaturas y Mandos adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de abril.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3565 de 3 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a la Jefatura y Mandos de la Policía Local, adscritos al sistema de trabajo 5x2, que se establece en el anexo, como complemento de productividad, por prolongación de jornada del mes abril, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 1.280,94 €.

Documentos anexos:

- Anexo 5. Anexo

"Actividades" - Expediente 3372/2026. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos - "Baja Actividad"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don Juan Carlos López Amorós, para el ejercicio de la actividad de “Cafetería Heladería”, con emplazamiento en la Avda. Cristóbal Sanz, 31, local 4.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 203

Segundo.- Mediante instancia presentada por Don Juan Carlos López Amorós, en fecha 9 de febrero de 2026, registrada de entrada con el número 2026-E-RC-2199, solicita la baja de la actividad de “Cafetería Heladería”, en el local sito en la Avda. Cristóbal Sanz, 31, local 4.

Tercero.- Consta en el expediente parte de la Policía Local de Santa Pola, de fecha 20/05 /2026 en el que se expone lo siguiente: “, (...) Que personado el día 19 de Mayo de 2026 sobre las 13:00 horas en el lugar junto con el titular de la licencia Juan Carlos López Amorós, éste da acceso al interior del inmueble, pudiendo comprobar como el establecimiento que anteriormente contaba con licencia de cafetería/Heladería, actualmente, se había convertido en una vivienda. Que en la entrada de la mencionada vivienda hay una placa donde se reseña "31 | Island Suite", dando la sensación de que es una vivienda utilizada para el alquiler de ésta, aunque el titular manifestó que era una vivienda para su hijo. Que por todo ello se constata que en el lugar no se esta ejerciendo ninguna actividad de cafetería/heladería (...) ”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3653 de 5 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la baja de la actividad “Cafetería Heladería”, en el local sito con emplazamiento en la Avda. Cristóbal Sanz, 31, local 4, de esta localidad, a nombre de Don Juan Carlos López Amorós.

2º Dar traslado del presente a la persona interesada, y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, a los efectos oportunos.

Expediente 12684/2026. Contrato Menor de Servicios - para la construcción e instalación de carrocería abierta y legalización ITV del vehículo municipal Nissan Cabstar 3704 BBB.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Deportes con fecha 05/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: El presente contrato tiene por objeto la construcción e instalación de una carrocería abierta para el vehículo municipal Nissan Cabstar matrícula 3704 BBB, incluyendo frente alto, piso de tablero finlandés de 15 mm, pilar trasero desmontable, puerta lateral abatible de aluminio, puerta trasera abatible, guardabarros, luces reglamentarias y paragolpes trasero, así como la tramitación y documentación técnica necesaria para su legalización en ITV.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio de Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato deriva de la conveniencia de adaptar el vehículo municipal Nissan Cabstar 3704 BBB para su correcta utilización en los trabajos y servicios propios de la Concejalía de Deportes y servicios municipales, dotándolo de una carrocería adecuada para el transporte de materiales, equipamientos y elementos necesarios para el desarrollo de actividades, mantenimiento e infraestructuras deportivas municipales. Asimismo, resulta necesario disponer de la correspondiente documentación técnica y legalización en ITV para garantizar la adecuación del vehículo a la normativa vigente y permitir su utilización en condiciones de seguridad y legalidad.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CARROCERIAS CREVILLENTE S.L., con NIF B53396768, con número de presupuesto No procede y por un importe de 5.324 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006551 por importe de 5.324 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3651 de 5 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Carrocerias Crevillente SL para la contratación de El presente contrato tiene por objeto la construcción e instalación de una carrocería abierta para el vehículo municipal Nissan Cabstar matrícula 3704 BBB, incluyendo frente alto, piso de tablero finlandés de 15 mm, pilar trasero desmontable, puerta lateral abatible de aluminio, puerta trasera abatible, guardabarros, luces reglamentarias y paragolpes trasero, así como la tramitación y documentación técnica necesaria para su legalización en ITV.; autorizar y

disponer el gasto oportuno por importe de 5.324 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260006551

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Carrocerías Crevillente SL, con CIF B53396768, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - El presente contrato tiene por objeto la construcción e instalación de una carrocería abierta para el vehículo municipal Nissan Cabstar matrícula 3704 BBB, incluyendo frente alto, piso de tablero finlandés de 15 mm, pilar trasero desmontable, puerta lateral abatible de aluminio, puerta trasera abatible, guardabarros, luces reglamentarias y paragolpes trasero, así como la tramitación y documentación técnica necesaria para su legalización en ITV.

*Precio del contrato - 5.324 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - El suministro y ejecución de los trabajos deberán realizarse en el plazo máximo ofertado no pudiendo superar este 1 mes por el adjudicatario a contar desde la aceptación del presupuesto y puesta a disposición del vehículo municipal en chasis.

*Plazo de garantía - 2 años

*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes E-mail: deportes@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 203

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 Deportes”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 12698/2026. Contrato Menor de Servicios para el diseño gráfico, gestión audiovisual y difusión de la Gala del Deporte 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Deportes con fecha 08/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: El objeto del presente contrato menor consiste en la prestación de servicios de diseño gráfico, creación de imagen corporativa del evento, elaboración de contenidos audiovisuales y gestión de comunicación y difusión de la Gala del Deporte 2026 organizada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Santa Pola, incluyendo, entre otros, la elaboración de la imagen oficial del evento, plantillas para redes sociales, gestión de contenidos previos, durante y posteriores al evento, imágenes promocionales, diseño de trofeos y montaje de vídeos de presentación adaptados a formato pantalla y redes sociales.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del contrato viene motivada por la organización de la Gala del Deporte 2026 promovida por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Santa Pola, acto institucional destinado al reconocimiento de deportistas, clubes y entidades deportivas locales.

Resulta necesario disponer de servicios especializados de diseño gráfico, producción audiovisual y comunicación digital que permitan dotar al evento de una imagen corporativa unificada, mejorar su difusión institucional y garantizar una adecuada proyección pública del acto tanto de forma presencial como a través de medios digitales y redes sociales.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 203

El Ayuntamiento no dispone de medios materiales ni personales especializados suficientes para asumir directamente la totalidad de estos trabajos técnicos y creativos, por lo que se considera necesaria la contratación externa de dichos servicios para asegurar la correcta ejecución, calidad y difusión del evento.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Santiago Buades Blasco, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto Gala del Deporte Santa Pola 2026 y por un importe de 4.017,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006552 por importe de 4.017,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3654 de 6 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Santiago Buades Blasco para la contratación de El objeto del presente contrato menor consiste en la prestación de servicios de diseño gráfico, creación de imagen corporativa del evento, elaboración de contenidos audiovisuales y gestión de comunicación y difusión de la Gala del Deporte 2026 organizada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Santa Pola, incluyendo, entre otros, la elaboración de la imagen oficial del evento, plantillas para redes sociales, gestión de contenidos previos, durante y posteriores al evento, imágenes promocionales, diseño de trofeos y montaje de vídeos de presentación adaptados a formato pantalla y redes sociales.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.017,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260006552

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Santiago Buades Blasco, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - El objeto del presente contrato menor consiste en la prestación de servicios de diseño gráfico, creación de imagen corporativa del evento, elaboración de contenidos audiovisuales y gestión de comunicación y difusión de la Gala del Deporte 2026 organizada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Santa Pola, incluyendo, entre otros, la elaboración de la imagen oficial del evento, plantillas para redes sociales, gestión de

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 203

contenidos previos, durante y posteriores al evento, imágenes promocionales, diseño de trofeos y montaje de vídeos de presentación adaptados a formato pantalla y redes sociales.

*Precio del contrato - 4.017,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Los trabajos deberán estar completamente ejecutados y entregados con anterioridad a la celebración de la Gala del Deporte 2026, incluyendo las adaptaciones audiovisuales, contenidos para redes sociales, vídeos promocionales y demás materiales necesarios para la correcta ejecución y difusión del evento.

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Santa Pola E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22855/2022. Contrataciones Patrimoniales. Aprobación expediente para la concesión demanial para la instalación, gestión y explotación de un parque de ocio y atracciones en terrenos de propiedad municipal, sitios en Sector PERI Salinas y ampliación.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 05/06/2025, acordó:

I.- De aprobación del pliego de condiciones administrativas que ha de regir la CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE DE OCIO Y ATRACCIONES EN TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, sitios EN EL SECTOR “PERI SALINAS Y AMPLIACIÓN”, denominado: “PARQUE DE OCIO “POLAPARK”, CONFORME AL PROYECTO previamente SELECCIONADO EN PÚBLICA CONCURRENCIA.

II.- Nombrar, conforme a lo establecido por el art. 326.4 LCSP_2017 los siguientes miembros de la mesa de contratación:

Presidente: D. José Pedro Martínez González, Concejal Delegado, Tte. de Alcalde, de patrimonio y contratación.

Secretario de la mesa: D. Jorge Díez Linares, funcionario de carrera del Ayuntamiento, Administrativo, que actuará con voz, pero sin voto.

Vocal: Dª Cristina Coves Jódar, funcionaria de carrera del Ayuntamiento, Letrada Técnica de Administración Especial (TAE), secretaria gral. Acctal. de la Corporación.

Vocal: D. Eduardo López Martínez, funcionario interino del Ayuntamiento, Interventor gral. de la Corporación.

III.- Los dos acuerdos anteriores se condicionan, en su eficacia y efectos, a la presentación y conformidad del proyecto básico del parque, incluyendo las modificaciones impuestas por el Pleno de la Corporación, y al resultado del trámite de información pública al que seguidamente se hace referencia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 203

IV.- Antes de la aprobación del expediente de contratación y de apertura de la fase licitatoria, y, en todo caso antes de la publicación del anuncio de licitación, se someterán a información pública, para presentación de alegaciones y sugerencias por término de treinta días hábiles: 1) el proyecto que hubiere de servir para la concesión, una vez modificado, y 2) el presente pliego de condiciones de la contrata concesional.

Cumplido el trámite de alegaciones, en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación instruido y de apertura de la fase licitatoria para la selección del adjudicatario de la concesión demanial que es objeto del contrato se resolverán motivadamente las que se presenten, aceptando las que, en su caso, procedan.

V.- Posteriormente se publicará en el perfil de contratante: 1) anuncio de licitación, 2) el pliego para la adjudicación de la Concesión demanial y 3) el proyecto de la concesión.

2º.- Tanto el proyecto como el pliego fueron sometidos al trámite de información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante publicación de edicto en el BOP n.º 65, de fecha 08/04/2026.

3º.- Transcurrido dicho plazo, y con fecha 26/05/2026, se emite informe por el Negociado de Información y Estadística (Registro), en el que se concluye: “(…)= Consultados los datos obrantes en este Negociado, concretamente el Libro de Registro de Entrada de Documentos, resulta que no se ha localizado ninguna inscripción alguna al expediente arriba referido, durante el periodo de 09/04/2026 al 21/05/2026 (ambos inclusive). = (…)”.

4º.- Cumplidos los condicionantes previos previstos en el punto IV del acuerdo de Junta de Gobierno Local referenciado en el antecedente 1º, procede la aprobación por el órgano de contratación del expediente de contratación y apertura de la fase licitatoria.

Fundamentos de Derecho.-

- Este contrato tiene carácter privado y su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación:
- Ley 33/2003, de Patrimonio de la Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3657 de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 203

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la concesión demanial para la *instalación, gestión y explotación de un parque de ocio y atracciones en terrenos de propiedad municipal, sitos en el Sector “PERI Salinas y ampliación”, denominado: “PARQUE DE OCIO “POLAPARK”, conforme al proyecto previamente seleccionado en pública concurrencia y pliego de condiciones administrativas previamente aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 05/06/2026.*

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y licitación sin lotes.

TERCERO.- Modificar el punto II del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 05/06/2026, por el que se nombraba la mesa de contratación, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Vocal: D. Eduardo López Martínez, funcionario interino del Ayuntamiento, Interventor gral. de la Corporación”.

Debe decir:

“Vocal: Dña. Inmaculada López Aracil, Interventora accidental de la Corporación”.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

QUINTO.- Realizar los trámites precisos para la adjudicación de la concesión.

ACTIVIDADES.-Expediente 17301/2021. Actividades y Ocupación de la Vía Pública - ARRENDAMIENTO LICENCIA APERTURA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por la mercantil QUILES ANTÓN, S.L., con CIF B54606835, en el que comunica el arrendamiento de la licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de “CERVECERÍA”, con emplazamiento en AVDA. SALAMANCA, 8-1-1, en favor de EL ENCUENTRO SANTA POLA, S.L. con CIF B70802004, añadida al expediente número 17301/2021.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 203

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3659 de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del arrendamiento de la licencia de apertura, comunicada por QUILES ANTÓN, S.L., con CIF B54606835, para el ejercicio de la actividad de “CERVECERÍA”, en local sito en AVDA. SALAMANCA, 8-1-1, en favor de EL ENCUENTRO SANTA POLA, S.L. , con CIF B70802004; con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 85 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2025/0000058255, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 203

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

ACTIVIDADES.-Expediente 8126/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de la mercantil TOMY'S FASHION TRIBE, S.L. con CIF B54632732, en fecha 02-04-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-6614 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de "VENTA MENOR DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS DE ROPA Y COMPLEMENTOS", con emplazamiento en la AVDA. JESÚS ASTONDOA SANTAMARIA, 17 ESC. 1 PL.0 PT. 1, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3673 de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por TOMY'S FASHION TRIBE, S.L. con CIF B54632732, para el ejercicio de la actividad de "VENTA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 203

MENOR DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS DE ROPA Y COMPLEMENTOS”, con emplazamiento en AVDA. JESÚS ASTONDOA SANTAMARIA, 17 ESC. 1 PL.0 PT. 1, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000416, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 1340,63 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

FIESTAS Expediente 12859/2026. Contrato Menor Coro Multicultural Gran Alacant	
--	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 05/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar una actuación del Coro Multicultural Gran Alacant

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Fiestas Gran Alacant
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Musical Multicultural Gran Alacant, con NIF G22961098, con número de presupuesto 2026/001 y por un importe de 500 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006583 por importe de 500 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 203

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3619 de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Musical Multicultural Gran Alacant para la contratación de Contratar una actuación del Coro Multicultural Gran Alacant; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 500 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260006583

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Musical Multicultural Gran Alacant, con CIF G22961098, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar una actuación del Coro Multicultural Gran Alacant

*Precio del contrato - 500 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 23 de julio 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 203

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**BIBLIOTECA - Expediente 750/2026. Contrato Menor - APROB CONTRATO
REGALOS PARA EL JUEGO DE LECTURA DEL VERANO 2026**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 13/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de premios consistentes en materiales de papelería, libros y juegos didácticos para entregar a los participantes en el JUEGO DE LECTURA que la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant organizan durante los meses de verano de 2026 para sus usuarios infantiles y juveniles que cumplimentan correctamente las fichas de lectura de la Guía de Lectura que se reparte en todos los centros escolares en el mes de junio.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: por La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el Fomento del Hábito Lector y la entrega de premios así como las propuestas lúdicas de lectura nos permiten alcanzar los mencionados objetivos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 203

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 444 y por un importe de 1.225 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001267 por importe de 1.225 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3617 de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por PEDRO GUILLÓ PÉREZ para la contratación de Adquisición de premios consistentes en materiales de papelería, libros y juegos didácticos para entregar a los participantes en el JUEGO DE LECTURA que la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant organizan durante los meses de verano de 2026 para sus usuarios infantiles y juveniles que cumplimentan correctamente las fichas de lectura de la Guía de Lectura que se reparte en todos los centros escolares en el mes de junio.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.225 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260001267

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de premios consistentes en materiales de papelería, libros y juegos didácticos para entregar a los participantes en el JUEGO DE LECTURA que la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant organizan durante los meses de verano de 2026 para sus usuarios infantiles y juveniles que cumplimentan correctamente las fichas de lectura de la Guía de Lectura que se reparte en todos los centros escolares en el mes de junio.

*Precio del contrato - 1.225 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 SEMANAS

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 203

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 12616/2026. Contrato Menor Funny Events.- ALQUILER ESCENARIO HOMOLOGADO con certificación de instalación. FIESTAS PLAYA LISA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 05/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar Servicio Alquiler de ESCENARIO HOMOLOGADO con certificación de instalación y barandillas quitamiedos.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de los diferentes actos previstos en las Fiestas de Playa Lisa y Tamarit, y ante la falta de recursos municipales , es necesario el alquiler, montaje y desmontaje de un escenario
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2026-0019 y por un importe de 2.171,95 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006580 por importe de 2.171,95 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3618 de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events para la contratación de Contratar Servicio Alquiler de ESCENARIO HOMOLOGADO con certificación de instalación y barandillas quitamiedos.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.171,95 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260006580

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar Servicio Alquiler de ESCENARIO HOMOLOGADO con certificación de instalación y barandillas quitamiedos.

*Precio del contrato - 2.171,95 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 al 5 de julio 2026

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 203

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey. Enrique Francisco Sanchis Gracia E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 5899/2025. Contrato Menor "Dejar sin efecto acuerdo de aprobación facturas"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 203

Hechos y fundamentos de derecho:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dejar este asunto sobre la Mesa.

2º Tramitar como una rectificación por error material según establece el artículo 109.2 de LPC 39/2015.

EVENTOS Expediente 12714/2026. Autorización Festival NewDanceLife_23.06.2026 Palmeral

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en la JGL celebrada el día 4.06.2026, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

1º Autorizar a d. Ivaylo Stefanov Stankov Donchev DNI [REDACTED] como gerente de Imagine Gran Alacant B13865118 a la realización del festival de fin de curso NewDanceLife, el próximo martes 23 de junio en el Auditorio El Palmeral en horario de 20:00 a 22:00 horas.

Que para dicho evento se precisa el uso de infraestructura municipal. Visto el informe emitido por el Departamento de Servicios Generales

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3662 de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda a la cesión y al montaje de la siguiente infraestructura municipal:

- Equipo de sonido con microfonía
- Equipo de iluminación
- Cámara negra
- 1500 sillas

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 203

- Escalera lateral y frontal
- Trusses y elevadores

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y al departamento de servicios generales.

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 13331/2026. POLICÍA LOCAL.
GRATIFICACIÓN POR BOLSA DE HORAS. ABRIL 2026**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

El Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022 aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, en el que entre otros extremos, se resolvió en su artículo 24 las retribuciones por realización de Bolsas de Horas.

Con fecha 08/05/2026, por parte de la Policía Local de este Ayuntamiento, se emite informe donde consta relación de los miembros de la Policía Local de bolsa de horas y número de bolsas que han realizado durante el mes de abril.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3623 de 5 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las gratificaciones al personal funcionario de la Policía Local que se establece en el anexo, en concepto de Bolsa de horas realizadas durante el mes de abril, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un total de 19.580,65 €.

Documentos anexos:

- Anexo 6. Anexo

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 13209/2026. POLICÍA LOCAL.
GRATIFICACIÓN POR JEFATURA ACCIDENTAL. ABIRL 2026**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 203

El Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022 aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, en el que entre otros extremos, se resolvió en su artículo 22 las gratificaciones por Jefaturas accidentales.

Con fecha 13/05/2026, por parte de la Policía Local de este Ayuntamiento, se emite informe donde consta relación de los miembros de la Policía Local y número de jefaturas accidentales que han realizado durante el mes de abril.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3622 de 5 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las gratificaciones al personal funcionario de la Policía Local que se establece en el anexo, en concepto de Jefatura accidental realizadas durante el mes de abril, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 579,84 €.

Documentos anexos:

- Anexo 7. Anexo

EDUCACIÓN Expediente 2955/2026. Autorización cesión sillas _ graduación IES Cap de l'Aljub 16.06.2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia N.º Registro 2026-E-RE-9553 presentada por don Ángel Andrés Lillo Lumbreras con DNI 52776056A, en representación del Instituto de Educación Secundaria Cap de l'Aljub Q5355288A en la que solicita la cesión de 600 sillas para el acto de Graduación de sus alumnos que se celebrará en el centro educativo el próximo martes 16 de junio.

Visto el informe emitido por el departamento de servicios generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3664 de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Que por el Departamento de Servicios Generales se traslade y ceda el uso, al IES Cap de l'Aljub, el próximo martes 16 de junio, 600 sillas necesarias para el acto de Graduación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 203

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y al departamento de servicios generales.

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 12611/2026. Acciones de Carácter Cultural-
DAR CUENTA NECESIDADES PARA REALIZACION ACTO DIA DEL
ORGULLO LGTBIQ+ EL 13/05/26**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe de la Técnica de Integración Social municipal Dª Begoña Igual Bonmatí de fecha 27 /05/2026 que literalmente se transcribe a continuación:

“1º.- Que la Asociación Entendemos en coordinación con la Concejalía de Servicios Sociales, dentro de su área de Igualdad y Diversidad, ha determinado al celebrar el acto del Día del Orgullo LGTBIQ+, EL SÁBADO 13 DE JUNIO DE 2026.

A nivel internacional se conmemora el 28 de Junio. En Madrid se celebra la fiesta el primer fin de semana de julio, y en Alicante el tercer fin de semana de julio. Elche lo celebra en octubre.

Se trata de sensibilizar a la población, reivindicando la igualdad, la solidaridad y el respeto a la diversidad afectivo, sexual y de género.

El desarrollo del evento será igual que los años anteriores, marcha del orgullo y fiesta posterior en el Auditorio del Palmeral.

La barra será explotada por la misma asociación a la que se la he concedido la organización del evento.

Según reunión mantenida el 26 de mayo, solicitamos a los departamentos implicados en este evento la viabilidad y disponibilidad de recursos, tanto materiales como humanos.

1- Por parte de los servicios de limpieza, acondicionar el Auditorio, barra, WC y disponer de papel WC para los servicios.

2- Por parte del negociado de Eventos, la llave del almacén del palmeral, para guardar material, la disposición de 1 camerino. Con respecto a la seguridad esta Concejalía se hará cargo desde las 8:00 a.m del sábado 13 a las 08:00 a.m del domingo 14. Tanto la noche del viernes 12 como el domingo 14, no será cubierto por esta Concejalía.

3- Por el Departamento de DSG disponer de:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 203

- *Focos para iluminar la fachada del castillo. La del Palmeral pendiente ver si la contratamos.*

- *El equipo de sonido e iluminación para el auditorio y el material necesario es el siguiente:*

- *8 amplificadores*
- *2 subwoofer*
- *2 monitores*
- *1 micro inalámbrico*
- *Iluminación de fiesta para el escenario (TIPO: torre fantek / puente cuadrado fantek/ cabeza móvil / barras led...)*
- *Pantalla led para el escenario*
- *Y el resto de equipo que los técnicos consideren pertinente.*

- *10 mesas + 30 sillas + 4 vallas en la Glorieta. Este material se puede dejar el viernes en el museo (confirmamos el unos días antes la cantidad de material)*

- *15 mesas + 7 paneles + 8 vallas en el Palmeral (confirmamos el unos días antes la cantidad de material)*

- *1 carretilla en el Palmeral*

- *1 escalera en el Palmeral*

- *Material estilo bridas, cinta aislante, precinto, para elementos que deban colocarse el día del evento.*

4- Por el Departamento de Electricidad disponer de:

Los puntos de luz necesarios en el castillo y en el palmeral para su iluminación (focos arcoiris en el caso de contrarlo), barras, luz para las mesas informativas en la parte de arriba.

5- Por parte de la Policía Local, presencia de agentes tanto en el desfile, como en los alrededores del Auditorio del Palmeral hasta la finalización del evento (en torno a las 4:00 am)

6- Solicitud al Museo de la guarda del material solicitado en la Glorieta para poder sacarlo el sábado 13 de junio. ”

Vistos los informes emitidos por los responsables de los departamentos de Policía Local, Electricidad, Servicios Generales y Museos, de fechas 28 y 29 de mayo de 2026, de conformidad y disponibilidad de medios y personal para el evento mencionado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3686 de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Dar cuenta del informe emitido por la Técnica de Integración Social municipal D^a Begoña Igual Bonmatí de fecha 27/05/2026, de necesidades de personal y técnicas para la celebración del acto del Día del Orgullo LGTBIQ+ el sábado 13 de junio de 2026, estando todas las solicitudes ya atendidas por el resto de departamentos implicados.

Expediente 13550/2026. Contrato Menor de Servicios - Asistencia sanitaria preventiva mediante ambulancia de Soporte Vital Básico (SVB) para la Gala del Deporte de Santa Pola 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Deportes con fecha 08/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Prestación del servicio de cobertura sanitaria preventiva durante la celebración de la Gala del Deporte de Santa Pola, mediante la disposición de una ambulancia de Soporte Vital Básico (SVB) dotada de dos Técnicos en Emergencias Sanitarias (TES), incluyendo seguro de responsabilidad civil, material fungible, uniformidad identificativa y demás medios necesarios para garantizar la atención sanitaria de los asistentes al evento.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La Gala del Deporte constituye un acto institucional de carácter público organizado por el Ayuntamiento de Santa Pola, con asistencia de autoridades, deportistas, familiares y público en general. Resulta necesario disponer de cobertura sanitaria preventiva para garantizar una respuesta inmediata ante cualquier incidencia o emergencia que pudiera producirse durante el desarrollo del evento, reforzando las condiciones de seguridad de los asistentes y el correcto desarrollo de la actividad.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Ambumar Sya, S.L., con NIF B53554234, con número de presupuesto nº 032/202 y por un importe de 346,5 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 203

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006762 por importe de 346,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3655 de 6 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Ambumar Sya, S.L. para la contratación de Prestación del servicio de cobertura sanitaria preventiva durante la celebración de la Gala del Deporte de Santa Pola, mediante la disposición de una ambulancia de Soporte Vital Básico (SVB) dotada de dos Técnicos en Emergencias Sanitarias (TES), incluyendo seguro de responsabilidad civil, material fungible, uniformidad identificativa y demás medios necesarios para garantizar la atención sanitaria de los asistentes al evento.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 346,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260006762

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ambumar Sya, S.L., con CIF B53554234, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Prestación del servicio de cobertura sanitaria preventiva durante la celebración de la Gala del Deporte de Santa Pola, mediante la disposición de una ambulancia de Soporte Vital Básico (SVB) dotada de dos Técnicos en Emergencias Sanitarias (TES), incluyendo seguro de responsabilidad civil, material fungible, uniformidad identificativa y demás medios necesarios para garantizar la atención sanitaria de los asistentes al evento.

*Precio del contrato - 346,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - El servicio se prestará el día 12 de junio de 2026, en horario de 20:30 a 01:00 horas, o hasta la finalización efectiva del evento.

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes E-mail: deportes@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 203

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 11797/2026. Solicitud Pagas Anticipadas Funcionario/Personal Laboral

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 13 de mayo de 2026 instancia por parte de **doña [REDACTED]**, funcionario Nuevo Ingreso adscrito al ayuntamiento de Santa Pola, en la que solicita la concesión de una paga anticipada.

Ante lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 203

podido comprobar que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: **220260005816** de fecha **26 de mayo de 2026**.

Por todo lo expuesto, PROPONGO:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3341 de 27 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a **doña [REDACTED]**, con documento de identidad número **[REDACTED]** Funcionario Nuevo Ingreso, un anticipo ordinario de **1.759,20 €** equivalente a una mensualidad íntegra de sus haberes, que deberá ser reintegrado en el plazo de 12 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

museos y patrimonio histórico. Expediente 12923/2026. Aprob Contrato Menor miembro tribunal valoración propuestas artísticas V CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL MUSEO DEL MAR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 08/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto:

contratación como miembro Comité Técnico profesional de la para la valoración de proyectos de artes plásticas y artísticos recibidos de la V CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar

Figura en el expediente la siguiente documentación:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 203

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la Constitución del Comité Técnico profesional de la V CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL para la valoración de proyectos de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar proponiendo a D. JOAN JOSEP SOLER NAVARRO, con DNI [REDACTED], como uno de los 3 miembros de dicho Comité.
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220260006598 por importe de 1.200 EUROS.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3707 de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por JOAN JOSEP SOLER NAVARRO para la contratación de contratación como miembro Comité Técnico profesional de la para la valoración de proyectos de artes plásticas y artísticos recibidos de la V CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 400 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260006598

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de JOAN JOSEP SOLER NAVARRO, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - contratación como miembro Comité Técnico profesional de la para la valoración de proyectos de artes plásticas y artísticos recibidos de la V CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar

*Precio del contrato - 400 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 MESES

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: MARIA JOSE CERDÁ BERTOMEU E-mail: museol@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 203

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio histórico”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

MUSEOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO .Expediente 13625/2026. Aprob Contrato Menor miembro Comité Técnico profesional de la V CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL para la valoración de proyectos de artes plásticas.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 203

La Concejalía de CULTURA con fecha 08/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: contratación como miembro Comité Técnico profesional de la para la valoración de proyectos de artes plásticas presentados a la V CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL para la valoración de proyectos de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la Constitución del Comité Técnico profesional de la V CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL para la valoración de proyectos de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar proponiendo a Dña María Isabel Tejada Martín, con DNI [REDACTED] como una de los 3 miembros de dicho Comité.
- RC (Retención de Crédito) con n.º220260006598 por importe de 1.200 EUROS.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3706 de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por María Isabel Tejada Martín para la contratación de Constitución del Comité Técnico profesional de la V CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL para la valoración de proyectos de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 400 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260006598

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de María Isabel Tejada Martín, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 203

*Objeto - Constitución del Comité Técnico profesional de la V CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL para la valoración de proyectos de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar

*Precio del contrato - 400 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 MESES

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- MUSEOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 203

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

museos y patrimonio histórico. Expediente 13624/2026. Aprob Contrato Menor miembro tribunal valoración proyectos artísticos V convocatoria internacional

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 08/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: contratación como miembro Comité Técnico profesional de la para la valoración de proyectos de la V CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL para la valoración de proyectos de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la Constitución del Comité Técnico profesional de la V CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL para la valoración de proyectos de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar proponiendo a Dña ALICIA VENTURA BORDES , con DNI [REDACTED] como una de los 3 miembros de dicho Comité.
- RC (Retención de Crédito) con n.º220260006598 por importe de 1.200 EUROS.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3710 de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ALICIA VENTURA BORDES para la contratación de contratación como miembro Comité Técnico profesional de la para la valoración de proyectos de la V CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL para la valoración de proyectos de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 400 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260006598

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 203

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ALICIA VENTURA BORDES, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - contratación como miembro Comité Técnico profesional de la para la valoración de proyectos de la V CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL para la valoración de proyectos de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar.

*Precio del contrato - 400 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 MESES

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: MARIA JOSE CERDÁ BERTOMEU E-mail: museol@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio histórico”

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 203

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 13672/2026. Contrato Menor de Servicios - Suministro e instalación de equipos de climatización tipo split en los campos de fútbol Pereira y El Monsa.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 08/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Suministro, instalación, conexión, puesta en marcha y comprobación del correcto funcionamiento de tres equipos de climatización tipo split inverter, destinados a dependencias de los campos de fútbol Pereira y El Monsa, incluyendo unidades interiores y exteriores, canalizaciones frigoríficas, conexiones eléctricas, soportes antivibratorios, desagües y demás elementos auxiliares necesarios para su completa ejecución.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Resulta necesario sustituir e instalar nuevos equipos de climatización en diversas dependencias de los campos de fútbol municipales Pereira y El Monsa, con el fin de garantizar unas condiciones adecuadas de confort térmico para el personal municipal, técnicos, árbitros y usuarios de las instalaciones deportivas, asegurando asimismo el correcto funcionamiento de los espacios destinados a gestión y atención al público.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L., con NIF B41766478, con número de presupuesto PRE26 SP-65 y por un importe de 5.424,61 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006813 por importe de 5.424,61 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 203

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3709 de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L. para la contratación de Suministro, instalación, conexión, puesta en marcha y comprobación del correcto funcionamiento de tres equipos de climatización tipo split inverter, destinados a dependencias de los campos de fútbol Pereira y El Monsa, incluyendo unidades interiores y exteriores, canalizaciones frigoríficas, conexiones eléctricas, soportes antivibratorios, desagües y demás elementos auxiliares necesarios para su completa ejecución.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.424,61 €. (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260006813

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., con CIF B41766478, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro, instalación, conexión, puesta en marcha y comprobación del correcto funcionamiento de tres equipos de climatización tipo split inverter, destinados a dependencias de los campos de fútbol Pereira y El Monsa, incluyendo unidades interiores y exteriores, canalizaciones frigoríficas, conexiones eléctricas, soportes antivibratorios, desagües y demás elementos auxiliares necesarios para su completa ejecución.

*Precio del contrato -

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana desde la formalización o notificación de la adjudicación del contrato.

*Plazo de garantía - 2 años de garantía

*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 203

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 13280/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR JUICIOS. ABRIL 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

El Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022 aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, en el que entre otros extremos, se resolvió en su artículo 21 las gratificaciones por asistencia a juicios.

Con fecha 08/05/2026, por parte de la Policía Local de este Ayuntamiento, se emite informe donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han asistido a juicio y sus justificantes expedidos por el Juzgado durante el mes de abril.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 203

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3667 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las gratificaciones al personal funcionario de la Policía Local que se establece en el anexo, en concepto de Juicios realizadas durante el mes de abril, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 819,26 €.

Documentos anexos:

- Anexo 8. Anexo

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 12688/2026. Servicio de menús de comida para la dotación de bomberos que se desplaza a Santa Pola del 15 junio al 16 de septiembre 2025, compuesta por 4 personas.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 08/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Servicio de menús de comida para la dotación de bomberos que se desplaza a Santa Pola del 15 junio al 16 de septiembre 2025, compuesta por 4 personas.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad del presente contrato viene motivada por el cumplimiento de un acuerdo tácito, entre el Ayuntamiento y el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, al igual que el resto de Ayuntamientos a los que se desplazan estas unidades, por el aumento de población turista. Estos retenes estacionales (Santa

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 203

Pola, Pilar de la Horadada y Jávea) se realizan con personal fuera de servicio, con lo que están supeditados a la voluntariedad del personal.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LEVANTE GLOBAL FOOD, S.L., con NIF B22600159, con número de presupuesto 1 /26 y por un importe de 6.617,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006864 por importe de 6.617,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3721 de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por LEVANTE GLOBAL FOOD, S.L. para la contratación de Servicio de menús de comida para la dotación de bomberos que se desplaza a Santa Pola del 15 junio al 16 de septiembre 2025, compuesta por 4 personas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.617,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260006864.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de LEVANTE GLOBAL FOOD, S.L., con CIF B22600159, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio de menús de comida para la dotación de bomberos que se desplaza a Santa Pola del 15 junio al 16 de septiembre 2025, compuesta por 4 personas.

*Precio del contrato - 6.617,6 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Del 15 de junio al 16 de septiembre de 2026

*Plazo de garantía - No procede.

*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 203

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 12561/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR PROLONGACIÓN INELUDIBLE. MARZO 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 203

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 21 /04/2026 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado las prolongaciones de jornada realizadas en el mes de marzo de 2026, por circunstancias ineludibles y extraordinarias.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3691 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100 , en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados por prolongaciones ineludibles en en el mes de marzo de 2026.

DNI	NOMBRE	HORA S	PRECIO HORA	TOTA L
- - -968- --	ESCLAPEZ SANSANO, ANDRÉS MIGUEL	00:45	35,36	26,52 €
- - -399- --	GUIRAO HARILLO, FERNANDO	00:28	35,36	16,50 €
- - -180- --	MARTÍNEZ GARCIA, ROBERTO	01:02	35,36	36,54 €
- - -153- --	SANCHEZ RIPOLL, FCO. JAVIER	00:46	35,36	27,11 €
- - -279- --	IBAÑEZ PRADO, MANUEL	01:03	35,36	37,13 €
- - -518- --	MARINA BENLLOCH, RITA MARÍA	00:27	35,36	15,91 €

- - -703-	MARTÍN FEO, ALBERTO	00:27	35,36	15,91 €
- -				
- - -225-	MENARGUES RAMIREZ, MARIA	00:45	35,36	26,52 €
- -	JEZABEL			
- - -529-	GABALDÓN ESPINOSA, JOSÉ	00:27	35,36	15,91 €
- -	ANTONIO			
- - -791-	MONTORO CREMADES, JUAN	00:31	35,36	18,27 €
- -	ANDRÉS			
- - -300-	MORA AZNAR, AARÓN	00:26	35,36	15,32 €
- -				
- - -345-	DE LA CHICA BLASCO, JORGE	01:22	35,36	48,33 €
- -	ANTONIO			
			TOTAL	299,97 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9236/2025. Contrato de Servicios. Aprobación inicio expediente de contratación del Suministro, instalación y servicio de mantenimiento del balizamiento exterior de la banda de litoral marítimo de baño del término municipal de Santa Pola.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
 Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 203

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, y por D. Ángel Piedecausa Amador, Concejal delegado de Playas, para la contratación de: *Suministro, instalación y servicio de mantenimiento del balizamiento exterior de la banda de litoral marítimo de baño del término municipal de Santa Pola.*
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260006049 y 220269000082.
3. La necesidad del presente contrato viene motivada por: *el hecho de que, para considerar un lugar como zona de baño, el Ayuntamiento debe asegurar a sus usuarios el mantener las condiciones de seguridad para el baño frente a las embarcaciones de recreo, escuelas náuticas, áreas de baño asistido y artefactos flotantes.*

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3685 de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Suministro, instalación y servicio de mantenimiento del balizamiento exterior de la banda de litoral marítimo de baño del término municipal de Santa Pola*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, como responsable del contrato de referencia.

3º.-Notificar el presente acuerdo a la responsable indicada en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 203

2350/2026. Contrato de Servicios. Aprobación expediente de contratación del Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16/04/2026, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*.
- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, exponiendo que viene motivada: *por el hecho de que no se disponga de medios suficientes para prestar el servicio*.
- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico de la Secretaría General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 03/06/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3705 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 203

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.466.402,52 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] y de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación [REDACTED] por los que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 2.466.402,52 €.

Base Imponible: 2.038.349,20 €

IVA: 428.053,32 €

con cargo a los documentos de Retención de Crédito números: 220260001914 y 220269000036 .

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto Sujeto a Regulación Armonizada, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación con lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 12806/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR NOCTURNIDAD. ABRIL 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el artículo 20 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por nocturnidad.

Se ha emitido informe de fecha 04/05/2026 por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona las nocturnidades realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de abril.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3731 de 9 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que se establece en el anexo, como complemento de productividad, correspondientes al mes abril, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 7.668,26 €.

Documentos anexos:

- Anexo 9. Anexo

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 12107/2026. Convocatoria y Bases Específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Técnico Auxiliar de Archivo-Biblioteca.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 203

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 27 de mayo de 2026, por la Comisión Paritaria de estudio e interpretación del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola, se votó favorablemente, por unanimidad, el informe “in voce” de las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo temporal de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca (C2), mediante el sistema de selección de oposición por turno libre.

Visto el Informe de la Jefa de Negociado, y de la aprobación de las Bases Específicas, en base al Informe “in voce” por votación de unanimidad de los miembros de la Comisión Paritaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3765 de 9 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

ÚNICO: Aprobar las siguientes Bases Específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo temporal de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca (C2), mediante el sistema de selección de oposición por turno libre.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO, TÉCNICO AUXILIAR ARCHIVO-BIBLIOTECA (C2) DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE.

BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes Bases es la creación, por razón de necesidad y urgencia, de una BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL de TÉCNICO AUXILIAR DE ARCHIVO-BIBLIOTECA perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Auxiliar, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, del personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, para ocupar con carácter temporal puestos vacantes o necesidades urgentes puntuales, bajas de larga duración, sustituciones u otras necesidades coyunturales, por el sistema de OPOSICIÓN por turno libre.

Las plazas objeto de provisión mediante esta convocatoria están sujetas a incompatibilidad, lo que implica no poder ejercer otra actividad, salvo las excepciones recogidas en la Ley 53 /1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Lo no previsto en estas bases se regirá por lo dispuesto en las Bases Genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008), modificadas por acuerdo de la

Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016) y 18/12/2025 (BOP de Alicante n.º 2 de fecha 05/01/2026).

BASE SEGUNDA.- Retribuciones.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo C, subgrupo C2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales en vigor.

BASE TERCERA. -Requisitos de los candidatos y titulación exigida.

Para poder ser admitidos en el proceso selectivo, las personas presentadas como aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenidos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino:

a) En relación con la condición de nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; también sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.
- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 203

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

f) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o cumplidas las condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente.

En el caso de titulaciones equivalentes, se habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida por la autoridad académica competente para declarar las equivalencia de títulos, que deberá ser acreditada por el interesado.

Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente equivalencia u homologación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

BASE CUARTA. -Publicidad.

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Pola y, además, estarán a disposición de los interesados en la página web municipal (www.santapola.es - Empleo Público). Se anunciará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la web municipal www.santapola.es, en la sección Empleo Público.

BASE QUINTA. -Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo normalizado recogido en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección Empleo Público), se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el citado art. 16.4 de la Ley 39/2015, el modelo normalizado de solicitud se podrá descargar de la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es), en el apartado Empleo Público, debiendo estar firmado de forma manuscrita en todas sus hojas.

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la BASE TERCERA, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se establece un plazo **de diez (10) días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del DNI en vigor.
- 2.- Estudios académicos requeridos en la BASE TERCERA (apartado f).
- 3.- Justificante del pago de los 12 Euros correspondientes a la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso a categorías de personal funcionario, en la que se indicará a qué prueba selectiva corresponde.

Para el pago de las tasas se deberán seguir las instrucciones establecidas al efecto en la página web de este Ayuntamiento: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/>. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

El hecho de no aportar el justificante del pago de la tasa o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen cuya regulación, así como los documentos acreditativos a las distintas situaciones, se encuentra en el siguiente enlace: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/> “Exenciones pago tasas. Documentos acreditativos”.

La no presentación de la documentación acreditativa en cada caso, no habiendo ingresado la tasa, implicará la denegación de la exención a través de la exclusión de la persona interesada en la lista de admitidos.

Una vez finalizado el proceso selectivo, y previamente a su nombramiento, el aspirante seleccionado deberá pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se indique que se encuentra apto para el puesto.

Asimismo, deberá aportar un certificado negativo del Registro de delitos de naturaleza sexual, que acredite el cumplimiento del apartado e) de la BASE TERCERA.

BASE SEXTA.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección Empleo Público) indicando en este último caso la causa de exclusión, y *concediendo un plazo de 5 días hábiles* para que se puedan subsanar los defectos observados, o realizar las alegaciones correspondientes, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio. No serán subsanables por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del procedimiento selectivo, los siguientes defectos:

- Presentar la solicitud fuera del plazo correspondiente.
- No haber efectuado el pago de los derechos de examen en el plazo establecido.

Si no se produjesen reclamaciones o peticiones de subsanación, la resolución provisional pasará a ser definitiva de forma automática. En todo caso, resueltas las incidencias, Alcaldía elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la forma indicada en el párrafo primero para el caso de la lista provisional, en la que se incluirá la convocatoria a la que se refiere la BASE SÉPTIMA.

BASE SÉPTIMA.- Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio publicado en la página web municipal (www.santapola.es - Empleo Público), para la realización del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes no se presentaran en ese momento, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Órgano Técnico de Selección. Las solicitudes de revisión del ejercicio realizadas por los aspirantes se resolverán siempre de forma motivada por el Órgano Técnico de Selección.

BASE OCTAVA.- Publicidad de las puntuaciones.

Las calificaciones del ejercicio de la fase de oposición se harán públicas en la página web del Ayuntamiento (www.santapola.es, sección Empleo Público). En las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán recogerse las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de que se trate. Sin perjuicio de los datos que obren en las actas del Órgano Técnico de Selección, se entenderá que quienes no figuren en las listas de aspirantes aprobados en los ejercicios no han superado las pruebas.

BASE NOVENA.- Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección estará formado por la Presidencia, dos (2) vocales y la Secretaría:

- Presidencia: Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento.
- Secretaría: el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero si voto.
- Vocales: • Dos (2) técnicos municipales designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

La designación de los miembros del Órgano Técnico de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. Todas las personas designadas deberán tener la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo con una titulación igual o superior a la requerida para proveer la plaza convocada y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

No podrán formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal directivo profesional, el personal laboral no fijo y el personal eventual. La pertenencia al Órgano Técnico de Selección es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano Técnico de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre las personas aspirantes. El Órgano Técnico de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes en el proceso de realización, corrección y valoración de los ejercicios. Podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual, los aspirantes deberán acudir a las distintas pruebas provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, en vigor.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, la Alcaldía podrá designar personal asesor especialista, que colaborará con el Órgano Técnico de Selección ejerciendo su respectiva especialidad técnica. Su función será únicamente de asesoramiento, actuando con voz pero sin voto. No participarán en la toma de decisiones del Órgano Técnico de Selección. Asimismo, deberán guardar el debido sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento como consecuencia de su colaboración con el Órgano Técnico de Selección. Estos asesores también estarán afectados por las mismas causas de abstención y recusación que las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección. El Órgano Técnico de Selección podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 203

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará por orden alfabético. La actuación se iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra determinada por la correspondiente Resolución de la Generalitat Valenciana por la que se fija el orden de intervención de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen en el conjunto de las administraciones públicas valencianas. El número total de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir. Finalizada la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

BASE DÉCIMA.- Oposición.

EJERCICIO PRIMERO: Dirigidos a medir los conocimientos prácticos de los/las aspirantes. (Obligatorio y eliminatorio).

El ejercicio consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de la prueba, relacionados con el temario recogido en el Anexo correspondiente.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será el que determine el Tribunal y se comunicará a las personas aspirantes con carácter previo al inicio de la prueba.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para su superación.

Los supuestos prácticos versarán sobre las siguientes materias:

- Ordenación y organización de fondos en bibliotecas.
- Ordenación y clasificación de expedientes.
- Preparación y gestión de fondos para el préstamo.
- Elaboración de información bibliográfica sobre temas de ámbito local.
- Conocimiento de la historia, el patrimonio y los servicios del municipio de Santa Pola.
- Aplicación de la normativa reguladora del servicio de préstamo bibliotecario a casos concretos, incluido el préstamo electrónico.
- Procedimiento de expurgo y eliminación de documentos de archivo conforme a la normativa vigente.

El Tribunal podrá plantear los supuestos de forma teórica, práctica o mixta, pudiendo requerir su resolución mediante la elaboración de informes, propuestas de actuación o resolución motivada.

EJERCICIO SEGUNDO*:* Cuestionario tipo test (Obligatorio y eliminatorio).

Las personas aspirantes, deberán superar una prueba teórica, que se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

La prueba consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 50 preguntas, más cinco adicionales de reserva, sobre el temario recogido en el presente Anexo, con cuatro alternativas de respuesta, de las que solo una será la más correcta. La duración del ejercicio será determinada por el órgano técnico de selección, no pudiendo ser inferior a 30 minutos.

Para la corrección del cuestionario se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

Las preguntas no contestadas no restarán de las correctas.

La puntuación del cuestionario tipo test vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$R=[A-(E/n-1)] \times Pp/N$$

R=	Resultado
A=	Aciertos
E=	Errores
n=	Número de respuestas alternativas
N=	Número de preguntas del cuestionario
Pp=	Puntuación total prevista en el cuestionario

BASE DECIMOPRIMERA.-

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida. En caso de empate, se resolverá en atención a la mayor puntuación total obtenida en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se resolverá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica de conocimientos. De persistir, en favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica de conocimientos; posteriormente, de mantenerse el empate, a favor de la mujer por ser el sexo infrarrepresentado en estas Bases. De persistir el empate, se decidirá por sorteo.

BASE DECIMOSEGUNDA.- Propuesta de resolución. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo Temporal. Nombramientos.

12.1.- Propuesta de resolución:

Una vez finalizada la fase de oposición y consideradas, si las hubiere, las reclamaciones presentadas, el Órgano Técnico de Selección elaborará una relación comprensiva de todos ellos, ordenada de mayor a menor puntuación, indicando la obtenida por cada uno de ellos en cada apartado.

El Órgano Técnico de Selección elevará al órgano competente para resolver su propuesta de resolución, que tendrá carácter vinculante, según lo dispuesto en el art. 48.7 del Decreto 3 /2017, de 13 de enero, de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana. La relación se hará pública en la página web del Ayuntamiento www.santapola.es, en la sección Empleo Público. La resolución del proceso selectivo de formación de la bolsa de trabajo temporal deberá efectuarse por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Selección.

Se procederá a la constitución de una Bolsa de Trabajo derivada del proceso selectivo respecto a los aspirantes que hubieran superado al menos el primer ejercicio del proceso selectivo.

La Bolsa estará constituida en primer lugar por el grupo de opositores que hubiesen superado el proceso selectivo sin obtener plazas, y en segundo lugar, por el grupo de opositores que no hubiesen superado alguna de las fases del proceso selectivo.

12.2.- Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo Temporal.

Constituida la Bolsa de Trabajo, su funcionamiento se regulará atendiendo a lo dispuesto en estas Bases y en la Base decimoquinta de las Bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016) y 18/12/2025 (BOP de Alicante n.º 2 de fecha 05/01/2026).

El Ayuntamiento, cada vez que necesite cubrir una necesidad, efectuará el llamamiento de los aspirantes en el orden establecido en la resolución de Alcaldía-Presidencia de constitución de la bolsa de trabajo temporal. Los aspirantes estarán sujetos al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable. Para su nombramiento y toma de posesión como funcionarios interinos, los llamados deberán acreditar ante la Administración, dentro del plazo que se les otorgue, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en las Bases Genéricas. Si no se presentase la documentación dentro del plazo

indicado, salvo casos de fuerza mayor, o se dedujese de la misma que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando en ese caso anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En el caso previsto en el párrafo anterior, se propondrá el nombramiento del siguiente o siguientes aspirantes de la lista que conforma la Bolsa de Trabajo Temporal.

12.3.- Nombramiento y toma de posesión:

Aceptada la propuesta de nombramiento y con anterioridad a la toma de posesión, una vez presentada la documentación acreditativa, deberá superarse el reconocimiento médico al que hace referencia la BASE QUINTA.

BASE DECIMOTERCERA.- Incidencias.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se produzcan y para adoptar las resoluciones necesarias para asegurar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

BASE DECIMOCUARTA.- Infrarrepresentación.

En cumplimiento de la Base Séptima de las Bases Genéricas se declara como infrarrepresentado el sexo femenino.

BASE DECIMOQUINTA.- Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE DECIMOSEXTA.- Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.

El desarrollo de este procedimiento selectivo conlleva el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con

la normativa vigente. Así mismo, darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Santa Pola será el responsable del tratamiento de estos datos.

BASE DÉCIMOSÉPTIMA. -Vinculación de las Bases y Recursos.

17.1.- Vinculación: Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Órgano Técnico de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo. La actuación del Órgano Técnico de Selección estará sujeta, en lo no previsto en estas Bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

17.2.- Recursos: La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrán ser impugnados por los interesados según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE DÉCIMOCTAVA.- Aprobación.

La presente convocatoria y sus Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el xxxx de xxxx de 2026.

ANEXO

TEMARIO:

- 1.- Funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno: El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos consultivos y participativos. Las Comisiones Informativas.**
- 2. El proceso técnico de los libros: registro, sellado y preparación para el préstamo.**
- 3. La clasificación bibliográfica: la CDU. Organización y ordenación de las colecciones en las Bibliotecas.**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 203

4. El sistema bibliotecario valenciano: la Ley 4/2011, de bibliotecas de la Comunidad Valenciana. La Red de Bibliotecas Municipales de Santa Pola: normativa de préstamo, carta de servicios y reglamento de expurgo.

5. La Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana. Absysnet, E-Biblio y E-Film. Normas y funcionamiento.

6. El documento: Concepto, características y elementos. Valores y edades de los documentos de Archivo. El expediente administrativo. Su ordenación.

7. La Ley 3/2005, de la Generalitat, de Archivos. El sistema archivístico valenciano: la Comisión de Valoración Documental para los municipios de la Comunidad Valenciana, la Junta Calificadora de Documentos Administrativos, el Consejo Asesor de Archivos de la Comunidad Valenciana. Los procedimientos de valoración, conservación y eliminación del patrimonio documental de los archivos públicos.

8. Principales recursos culturales de Santa Pola: Historia, lugares de interés, rutas, monumentos singulares, fiestas y tradiciones, principales servicios y áreas urbanas.

9. Bibliografía de Santa Pola: Monografías

10. La Red de Bibliotecas Públicas de Santa Pola. Su programa de actividades. Principales servicios. La carta de servicios.

11. La organización documental: La clasificación y la ordenación en el archivo. Los instrumentos de descripción: guías, inventarios, catálogos e índices.

NOTA: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES - Expediente 10015/2026.
Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA ACTIVIDADES LGTBI -
JUNIO**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 203

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para Servicio de desarrollo y ejecución del Programa para la Igualdad LGTBIQ+, en el contexto del Contrato Programa suscrito con la Consellería de Servicios Sociales, Familia e Infancia adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 /04/2026 a la empresa Asociación Entendemos LGTBI por un importe de 12.000 € que más la repercusión del IVA (2.520 €) asciende a un total de 14.520 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 08/06/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A-3, de fecha 05/06/2026, por un importe total de 4.235 €, presentada por Asociación Entendemos LGTBI en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento de facturas:

FEC HA	N º	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORTE (/IVA)	N.º DOC. “AD”	JGL	OBLIGA CIÓN
19/05 /26	A -2	ASOC. ENTENDEMOS LGTBI	G42637 835	4.235,00 €	220260004 352	30/04 /26	

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3719 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
05/06/2026	A - 3	Asociación Entendemos LGTBI	4.235 €		220260004352

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 203

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 8297/2026. POLICÍA LOCAL. JEFATURA ACCIDENTAL. FEBRERO 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 21 /04/2026 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local y número de jefaturas accidentales que han realizado durante el mes de febrero de 2026.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3733 de 9 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por jefaturas accidentales realizadas durante el mes de febrero de 2026.

DNI	NOMBRE	JEFA T.	PRECIO JEFATURA	TOTA L
- - -896- - -	IVÁN MARTÍNEZ VIZCAÍNO	8	23,57	188,56 €
- - -153- - -	FCO. JAVIER SANCHEZ RIPOLL	1	23,57	23,57 €

			TOTAL	212,13 €
--	--	--	--------------	--------------------

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 13498/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. ABRIL 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

El Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022 aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, en el que entre otros extremos, se resolvió en su artículo 26 las retribuciones por realización de servicios extraordinarios.

Con fecha 08/05/2026, por parte de la Policía Local de este Ayuntamiento, se emite informe donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado servicios extraordinarios y número de horas en el mes de abril.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3785 de 10 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las gratificaciones al personal funcionario de la Policía Local que se establece en el anexo, en concepto de Servicios Extraordinarios realizadas durante el mes de abril, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 26.608,33 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 203

Documentos anexos:

- Anexo 10. Anexo

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 8176/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. FEBRERO 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 04 /05/2026 se ha emitido informe por la Jefatura de Policía de este Ayuntamiento, donde consta relación un miembro de la Policía Local que ha realizado servicios extraordinarios y número de horas que ha realizado durante el mes de febrero de 2026.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3732 de 9 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Gratificar al miembro de la Policía Local que a continuación se detalla, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados en el mes de febrero de 2026.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 203

DNI	NOMBRE	F.Desde	F.Hasta	Cantida d	IMPORT E
- - -299- - -	RUIZ SÁNCHEZ, CARLOS	06/02/2026 13: 45	06/02/2026 21: 45	8:00	289,92 €
				TOTAL	289,92 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Deportes. Expediente 13382/2026. Contrato Menor "Asistencia técnica para eventos deportivos, licitación de cantinas y actuaciones del Negociado de Mercados"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Deportes con fecha 08/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Asistencia técnica para eventos deportivos, licitación de cantinas y actuaciones del Negociado de Mercados.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán y Francisco Lledó Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Debido a la falta de personal técnico en el Ayuntamiento y considerando que actualmente se encuentra en tramitación un contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición (SDA), resulta urgente contratar un servicio de asistencia técnica para la revisión documental, emisión de informes técnico-documentales, comprobaciones in situ y certificados finales de montaje asociados a eventos, instalaciones temporales y actuaciones vinculadas al Ayuntamiento de Santa Pola, así como la elaboración de

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 203

documentación técnica de licitación correspondiente al Negociado de Deportes. Se enumera a continuación la relación de eventos y actuaciones a cubrir:

· Eventos deportivos:

1. Balonmano hierba
2. Campeonato fútbol junio
3. Gala del deporte
4. Travesía a nado
5. Carrera amanecer
6. Gran carrera mediterráneo
7. Torneos fútbol de navidad
8. 4x4
9. San Silvestre
10. Licitación de cantinas en instalaciones deportivas

· Negociado de mercados

1. 19 quioscos
2. Feria del libro
3. Feria de minerales

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Álvaro Bustos Rodríguez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 12.850,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006980 por importe de 12.850,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3799 de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 203

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Álvaro Bustos Rodríguez para la contratación de Asistencia técnica para eventos deportivos, licitación de cantinas y actuaciones del Negociado de Mercados; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 12.850,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260006980

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Álvaro Bustos Rodríguez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Asistencia técnica para eventos deportivos, licitación de cantinas y actuaciones del Negociado de Mercados

*Precio del contrato - 12.850,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Hasta el inicio de SDA

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Juan Carlos Vicedo Beltrán y Francisco Lledó Martínez E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 203

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES Expediente 13690/2026. Contrato Menor ANIMACIÓN DJ GALA DEL DEPORTE

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 08/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Prestación del servicio de animación musical y ambientación sonora mediante DJ durante la celebración de la Gala del Deporte de Santa Pola 2026, incluyendo la selección, reproducción y coordinación musical necesaria para el correcto desarrollo del evento y sus diferentes momentos protocolarios y de entretenimiento.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Lledó Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La Gala del Deporte constituye uno de los actos institucionales más relevantes de la Concejalía de Deportes,

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 203

siendo necesaria la contratación de un servicio profesional de animación musical que contribuya a la dinamización del evento, mejore la experiencia de los asistentes y acompañe adecuadamente las distintas fases de la ceremonia de entrega de reconocimientos y premios deportivos.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Ivan Pardines Pérez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2026 00000002 y por un importe de 423,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006977 por importe de 423,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3804 de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Ivan Pardines Pérez para la contratación de Prestación del servicio de animación musical y ambientación sonora mediante DJ durante la celebración de la Gala del Deporte de Santa Pola 2026, incluyendo la selección, reproducción y coordinación musical necesaria para el correcto desarrollo del evento y sus diferentes momentos protocolarios y de entretenimiento.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 423,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260006977

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ivan Pardines Pérez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Prestación del servicio de animación musical y ambientación sonora mediante DJ durante la celebración de la Gala del Deporte de Santa Pola 2026, incluyendo la selección, reproducción y coordinación musical necesaria para el correcto desarrollo del evento y sus diferentes momentos protocolarios y de entretenimiento.

*Precio del contrato - 423,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - El servicio se prestará el día 12 de junio de 2026, coincidiendo con la celebración de la Gala del Deporte.

*Plazo de garantía - No Procede

*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 203

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 13647/2026. Autorización explotación barra Palmeral_ 12 y 13 junio 2025 (Gala Deporte y Orgullo LGTBI)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Carlos Torio Pérez con DNI 21481036W, en representación de Entendemos Asociación de Personas Amigables y LGTBI G42637835, con Registro N.º 2026-E-RE-11335 en la cual nos solicita autorización para la explotación de la barra del Auditorio El Palmeral, los días 12 y 13 de junio con motivo de la Gala del Deporte y la celebración del Orgullo LGTBI., respectivamente.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Industrial Municipal.

Documentación aportada por el interesado:

- Declaración responsable firmada por D. Carlos L. Torío Pérez NIF [REDACTED] en representación de la entidad Asociación Entendemos LGTBI con CIF G42637835.
- Memoria descriptiva suscrita por D. Carlos L. Torío Pérez NIF [REDACTED] en representación de la entidad Asociación Entendemos LGTBI con CIF G42637835.
- Acreditación de manipulador de alimentos (Dª Aida Coves Valero).
- Póliza de seguro de responsabilidad civil (CASER, póliza 01273705/0000000). Periodo de efectos del apéndice: 09/04/2024 a 28/03/2025.
- DNI del representante.

Incidencias detectadas en la autorización:

- En relación con el recibo del seguro RC, no queda claro si esta en vigor, ya que indica periodo del 30/10/2024 a 30/10/2025, aunque esta pagado el 19/6/2025
- Personal: Únicamente se adjunta un carnet de manipular de alimentos el de Dª Aida Coves Valero

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3821 de 11 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a Carlos Torio Pérez con DNI [REDACTED] en representación de Entendemos Asociación de Personas Amigables y LGTBI G42637835, a la explotación de la barra del Auditorio El Palmeral los siguientes días:

- Viernes 12 de junio. Gala del Deporte. Inicio: 20:30 h. y finalización: 2:00 h
- Sábado 13 de junio. Orgullo LGTBI. Inicio: 19:00 h. y finalización: 4:00 h.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 203

Esta autorización queda supeditada al cumplimiento previo de los requerimientos y condiciones siguientes:

1. 1. Aclaración sobre la vigencia del Seguro RC presentado: deberá aportar o apéndice /certificado o recibo donde se indique claramente una fecha de vigencia que contemple los días 12 a 14 de junio de 2026.
2. 2. Personal: Acreditación de formación de todo el personal que manipule alimentos /bebidas (certificados de formación conforme Real Decreto 109/2010 y Reglamento CE 852/2004).

2º La autorización para la utilización de la barra ubicada en el Auditorio El Palmeral estará sujeta a las siguientes condiciones:

- El horario del servicio de barra será hasta la finalización de los eventos.
- Los organizadores están obligados a cumplir con la normativa vigente en materia laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.
- El uso de la barra será exclusivamente para servicio de bar, ofreciendo únicamente bebidas y alimentos preparados envasados.
- Se podrá dispensar bebidas frías con y sin alcohol. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- Las personas que atiendan al público deberán estar provistos del carnet de manipulador de alimentos o equivalente.
- La zona de barra deberá estar limpia y desinfectada, manteniendo las condiciones de higiene durante su uso.
- Los productos se mantendrán y almacenarán en condiciones higiénicas.
- Las basuras y desperdicios que se generen deberán ser depositados en bolsas adecuadas en los contenedores.
- Se empleará siempre vasos de plástico o cartón parafinado, no recuperable y reciclable, quedando prohibido el uso del vidrio.
- Por razones de seguridad, en la barra abrirán el envase y retirarán el tapón.
- No se podrán servir bebidas enlatadas directamente, sino que se servirán en vaso de las características señaladas.

- La zona de barra está dotada de suministro eléctrico, agua potable y red de saneamiento para el correcto funcionamiento de la actividad, pero no dispone de instalaciones de cocina.

- Se podrán utilizar neveras, frigoríficos de uso profesional para enfriar las bebidas. Quedan prohibidos los recipientes con agua y hielo.

- Queda prohibida la elaboración de comida preparada, es decir, la elaboración culinaria resultado de la preparación en crudo o del cocinado o del pre-cocinado, de uno o varios productos alimenticios de origen animal o vegetal, con o sin la adición de otras sustancias autorizadas y, en su caso, condimentada.

3º Esta autorización se concede bajo el compromiso del solicitante de la limpieza de los aseos del auditorio El Palmeral, antes y después de cada evento.

4º Notificar el presente Decreto al interesado, a la Policía Local.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Proceso de datos. Expediente 11748/2026. Contrato Menor. Aprobación inicial Asistencia técnica para elaboración del “Sistema digital videovigilancia inteligente-plan Smartcity” de Santa Pola

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 11/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Asistencia técnica para elaboración del “Sistema digital videovigilancia inteligente-plan Smartcity” de Santa Pola, susceptible de ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa plurirregional de España 2021-2027, dentro de la estrategia de Desarrollo Integrado Local “PAI Santa Pola: ciudad regenerada y saludable”

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Ángel Monerris Aldeguer, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La complejidad de la

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 203

infraestructura, que requiere una solvencia en ingeniería de telecomunicaciones que excede las capacidades administrativas ordinarias y las funciones de coordinación de la Gerencia Técnica del PAI de Santa Pola.

El adjudicatario deberá prestar servicios de asistencia técnica especializada para la planificación, definición, redacción y preparación integral de la documentación necesaria para la licitación del proyecto “Sistema digital videovigilancia inteligente-plan SmartCity” del Ayuntamiento de Santa Pola.

Dichos trabajos incluirán, entre otros, la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Memora Justificativa, el Pliego de Clausulas Administrativas y Particulares, así como cualquier otra documentación complementaria necesaria para garantizar la correcta tramitación del expediente. Así mismo, el adjudicatario deberá asistir al Ayuntamiento en la valoración técnica de las ofertas, las posibles consultas de los licitadores y la elaboración de los correspondientes informes de evaluación, de acuerdo a los pliegos de la licitación.

El objeto del proyecto es implementar un sistema de seguridad inteligente que proporcione al municipio de Santa Pola un entorno de videovigilancia robusto y tecnológicamente avanzado, garantizando la seguridad ciudadana, el control del tráfico y la monitorización en tiempo real de las áreas clave del municipio. Entre otros, se contempla la instalación de cámaras de videovigilancia con tecnologías como: reconocimiento de matrículas (LPR), análisis de patrones de movimiento y detección de incidentes en tiempo real. La infraestructura diseñada cumplirá con los más altos estándares de seguridad y eficiencia, optimizando la conectividad y el análisis de video sin vulnerar la legislación vigente.

Este proyecto está cofinanciado por el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, por lo que la redacción de la documentación debe atenerse a las obligaciones impuestas por dicha subvención, tal y como se indica en el informe adjunto de la Responsable de la Unidad de Gestión.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y el contrato no supera el plazo máximo de un año.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L., con NIF B54954458, con número de presupuesto s/n y por un importe de 17.908 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006978 por importe de 17.908 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3820 de 11 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. para la contratación de Asistencia técnica para elaboración del “Sistema digital videovigilancia inteligente-plan Smartcity” de Santa Pola, susceptible de ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa plurirregional de España 2021-2027, dentro de la estrategia de Desarrollo Integrado Local “PAI Santa Pola: ciudad regenerada y saludable”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.908 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260006978

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L., con CIF B54954458, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Asistencia técnica para elaboración del “Sistema digital videovigilancia inteligente-plan Smartcity” de Santa Pola, susceptible de ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa plurirregional de España 2021-2027, dentro de la estrategia de Desarrollo Integrado Local “PAI Santa Pola: ciudad regenerada y saludable”

*Precio del contrato - 17.908 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Hasta la fecha de inicio de la ejecución del contrato “Sistema digital videovigilancia inteligente-plan SmartCity”, o hasta un máximo de un año, lo que ocurra antes.

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Ángel Monerris Aldeguer E-mail: informatica1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 203

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 13656/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Junio y Julio 2026 Rosa Mª Sempere Soler

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que durante los meses de junio y julio se concentra una parte muy importante de la programación cultural y festiva municipal, lo que supone un incremento extraordinario de las tareas de planificación, gestión, coordinación, seguimiento y apoyo a la celebración de actos y eventos, muchos de ellos fuera del horario ordinario de trabajo, por lo que resulta necesario que la funcionaria Rosa María Sempere Soler realice servicios extraordinarios para atender la carga de trabajo excepcional que no puede ser asumida íntegramente dentro de la jornada ordinaria.

Visto el informe de disponibilidad emitido por la Directora de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Santa Pola

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220260006869

Aplicación 21111 92000 15100

Importe Total 1.085,47€

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3759 de 9 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la realización de 6 horas de servicios extraordinarios nocturnas y 17 horas de servicios extraordinarias festivas, a Rosa María Sempere Soler adscrita a la Concejalía de Cultura y Fiestas, durante los meses de junio y julio para garantizar tareas de planificación, gestión, coordinación, seguimiento y apoyo a la celebración de actos y eventos.

2º Notificar el presente acuerdo al departamento de servicios eléctricos municipales.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1436 de fecha 05 de Junio de 2026
- Decreto número 1442 de fecha 05 de Junio de 2026
- Decreto número 1455 de fecha 05 de Junio de 2026

- Decreto número 1457 de fecha 05 de Junio de 2026

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1405 de fecha 02 de Junio de 2026
- Decreto número 1408 de fecha 02 de Junio de 2026
- Decreto número 1409 de fecha 02 de Junio de 2026
- Decreto número 1410 de fecha 02 de Junio de 2026
- Decreto número 1411 de fecha 02 de Junio de 2026
- Decreto número 1421 de fecha 03 de Junio de 2026
- Decreto número 1424 de fecha 04 de Junio de 2026
- Decreto número 1428 de fecha 04 de Junio de 2026
- Decreto número 1430 de fecha 04 de Junio de 2026
- Decreto número 1433 de fecha 04 de Junio de 2026
- Decreto número 1438 de fecha 05 de Junio de 2026
- Decreto número 1439 de fecha 05 de Junio de 2026
- Decreto número 1440 de fecha 05 de Junio de 2026
- Decreto número 1441 de fecha 05 de Junio de 2026
- Decreto número 1456 de fecha 05 de Junio de 2026
- Decreto número 1458 de fecha 05 de Junio de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 203

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 203

ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2026/29

A) PARTE RESOLUTIVA

1. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17930/2024. Desestimación Reclamación Patrimonial

- Anexo 1. Informe expte. 17930-2024

2. RECURSOS HUMANOS. Expediente 12459/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR FESTIVOS. ABRIL 2026

- Anexo 2. Anexo

3. RECURSOS HUMANOS. Expediente 12826/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR MANDOS. ABRIL 2026

- Anexo 3. Anexo

4. RECURSOS HUMANOS. Expediente 12865/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN 5X2 AGENTES. ABRIL 2026

- Anexo 4. Anexo

5. RECURSOS HUMANOS. Expediente 12948/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN 5X2 OFICIALES. ABRIL 2026

- Anexo 5. Anexo

6. RECURSOS HUMANOS. Expediente 13331/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR BOLSA DE HORAS. ABRIL 2026

- Anexo 6. Anexo

7. RECURSOS HUMANOS. Expediente 13209/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR JEFATURA ACCIDENTAL. ABRIL 2026

- Anexo 7. Anexo

8. RECURSOS HUMANOS. Expediente 13280/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR JUICIOS. ABRIL 2026

- Anexo 8. Anexo

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 203

9. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 12806/2026.
POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR NOCTURNIDAD. ABRIL 2026

- Anexo 9. Anexo

10. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 13498/2026.
POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.
ABRIL 2026

- Anexo 10. Anexo

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 203

ANEXO

Trabajador/a: FRANCISCO TEJADA ROMERO | **DNI:** ---0075--

Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 140,14 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: ANTONIO SANCHEZ INIESTA | **DNI:** ---9160--

Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 96,00 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: JACINTO LOPEZ MARTÍNEZ | **DNI:** ---0469--

Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 140,14 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: ANDRES BONMATI ALCANTARA | **DNI:** ---0550--

Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 96,00 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: IVAN MARTINEZ VIZCAÍNO | **DNI:** ---8969--

Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 752,56 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ | **DNI:** ---8766--

Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 752,56 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: DOMINGO GUZMAN PEREZ SEMPERE | **DNI:** ---9281--

Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 752,56 € | **Periodo:** mes de abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 203

Trabajador/a: LUIS ANGEL MARCOS GARCÍA | **DNI:** ---8526--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 752,56 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: PABLO JIMENEZ VIZCAÍNO | **DNI:** ---0412--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 752,56 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: FRANCISCO ANTONIO CALVO GÓMEZ | **DNI:** ---8993--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 752,56 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: JOSE MANUEL JAEN PALOMAR | **DNI:** ---0388--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 3
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 376,28 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: SALVADOR LOPEZ ESPINOSA | **DNI:** ---9275--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 1
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 140,14 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: ANDRES MIGUEL ESCLAPEZ SANSANO | **DNI:** ---9686--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 1
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 96,00 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ COSTA | **DNI:** ---8945--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 612,42 € | **Periodo:** mes de abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 203

Trabajador/a: DAVID CHOQUE PASTOR | **DNI:** ---3045--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 708,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: FERNANDO PEREZ ANTON | **DNI:** ---9302--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 4
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 516,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: PEDRO PERTUSA ZUÑIGA | **DNI:** ---6931--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 612,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: JORDAN DORADO GOMEZ | **DNI:** ---6788--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 752,56 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: FERNANDO GUIRAO HARILLO | **DNI:** ---3990--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 708,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: LUIS FRANCISCO SANCHEZ JIMENEZ | **DNI:** ---9806--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 612,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: ROBERTO MARTINEZ GARCIA | **DNI:** ---1805--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 708,42 € | **Periodo:** mes de abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 203

Trabajador/a: FCO. JAVIER SANCHEZ RIPOLL | **DNI:** ---1538--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 708,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: ESTEFANIA CONESA COLLADO | **DNI:** ---5445--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 7
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 848,56 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: JOEL MARTINEZ MARTINEZ | **DNI:** ---0650--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 612,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: MANUEL IBAÑEZ PRADO | **DNI:** ---2799--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 708,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: FRANCISCO ANTONIO RUIZ CANALS | **DNI:** ---2214--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 4
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 516,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: VICTOR FERMIN PEREZ RAJA | **DNI:** ---7649--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 612,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: JOSE ANTONIO ALBARRACIN BELDA | **DNI:** ---3121--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 7
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 892,70 € | **Periodo:** mes de abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 203

Trabajador/a: JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN DELGADO | **DNI:** ---6538--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 612,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: ALBERTO PEREZ ESTEBAN | **DNI:** ---5299--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 4
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 472,28 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: RITA MARIA MARINA BENLLOCH | **DNI:** ---5189--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 708,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: PEDRO LORENZO SEMPERE AMOROS | **DNI:** ---3320--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 2
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 236,14 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: JORDI AMOROS TORRO | **DNI:** ---3866--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 612,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: JAVIER POMARES OLIVER | **DNI:** ---2995--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 708,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: ALBERTO MARTIN FEO | **DNI:** ---7030--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 708,42 € | **Periodo:** mes de abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 203

Trabajador/a: MARIA CASAS MARTÍNEZ | **DNI:** ---0906--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 708,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: FRANCISCO JUAN LOPEZ UBASSY | **DNI:** ---6914--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 612,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: MANUEL SANCHEZ ABELLAN | **DNI:** ---0315--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 752,56 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: ANTONIO BALSALOBRE POLO | **DNI:** ---8485--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 8
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 988,70 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: MARÍA JEZABEL MENARGUES RAMIREZ | **DNI:** ---2253--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 612,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: JORGE POMARES VALLE | **DNI:** ---3639--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 612,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: LUCÍA FUERTES PALOMARES | **DNI:** ---3185--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 752,56 € | **Periodo:** mes de abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 203

Trabajador/a: SERGIO MANUEL IGLESIAS SOLER | **DNI:** ---7097--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 708,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: JOSE ANTONIO GABALDÓN ESPINOSA | **DNI:** ---5299--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 612,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: JUAN ANDRÉS MONTORO CREMADES | **DNI:** ---7912--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 708,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: MARTIN JESÚS NAVARRO ALCOLEA | **DNI:** ---9700--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 752,56 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: AARON MORA AZNAR | **DNI:** ---3008--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 656,56 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: PAULA QUIJADA FERNÁNDEZ | **DNI:** ---4663--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 708,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: ANTONIO MARTIN PICAZO | **DNI:** ---6943--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 752,56 € | **Periodo:** mes de abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 203

Trabajador/a: RAFAEL FENOLLAR BELDA | **DNI:** ---8576--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 752,56 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: SONIA MINGOT GÓMEZ | **DNI:** ---5301--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 708,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: TOMÁS FENOLL GÓMEZ | **DNI:** ---9609--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 612,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: ALFONSO RUIZ NAVARRO | **DNI:** ---7549--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 612,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: CARLOS RUIZ SÁNCHEZ | **DNI:** ---2996--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 708,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: DAVID CARRASCO TORRES | **DNI:** ---3742--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 656,56 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: RODRIGO MARTINEZ VILLAGRASA | **DNI:** ---9521--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 3
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 392,79 € | **Periodo:** mes de abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 203

Trabajador/a: ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET | **DNI:** ---7355--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 2
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 291,28 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: RUBEN DOMINGO GARCIA RUIZ | **DNI:** ---2205--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 785,58 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: ANTONIO CAMPOS SEMPERE | **DNI:** ---9661--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 6
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 741,45 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: DULCINEA BONMATI PASTOR | **DNI:** ---2125--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 3
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 436,92 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: JORGE ANTONIO DE LA CHICA BLASCO | **DNI:** ---3451--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 4
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 538,43 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: JOSE MIGUEL ZARAGOZA FERNANDEZ | **DNI:** ---6754--
Tipo de Productividad: Festivos del mes abril por un total sábados y festivos: 1
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 145,64 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: ALBERTO PEREZ ESTEBAN | **DNI:** ---5299--
Tipo de Productividad: Festivos por horas sindicales del mes abril por un total de festivos: 1
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 140,14 € | **Periodo:** mes de abril

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO

Trabajador/a: TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARIA | **DNI:** ---6972--

Tipo de Productividad: Por mando mes de abril: 30

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 129,34 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: ZARAGOZA FERNÁNDEZ, JOSE MIGUEL | **DNI:** ---6754--

Tipo de Productividad: Por mando mes de abril: 30

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 129,34 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: ALEMAÑ BONET, ROQUE MIGUEL | **DNI:** ---7355--

Tipo de Productividad: Por mando mes de abril: 30

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 129,34 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: CAMPOS SEMPERE, ANTONIO | **DNI:** ---9661--

Tipo de Productividad: Por mando mes de abril: 30

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 129,34 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: MARTÍNEZ VILLAGRASA, RODRIGO | **DNI:** ---9521--

Tipo de Productividad: Por mando mes de abril: 30

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 129,34 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: GARCIA RUIZ, RUBEN DOMINGO | **DNI:** ---2205--

Tipo de Productividad: Por mando mes de abril: 30

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 129,34 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: BONMATI PASTOR, MARIA DULCINEA | **DNI:** ---2125--

Tipo de Productividad: Por mando mes de abril: 30

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 129,34 € | **Periodo:** mes de abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 203

Trabajador/a: DE LA CHICA BLASCO, JORGE ANTONIO | **DNI:** ---3451--

Tipo de Productividad: Por mando mes de abril: 30

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 129,34 € | **Periodo:** mes de abril

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 203

ANEXO

Trabajador/a: BONMATÍ ALCÁNTARA, ANDRÉS | **DNI:** ---0550--

Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes por un total de horas: 17:00

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 513,23 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: BONMATÍ PASTOR, ANTONIA ISABEL | **DNI:** ---9475--

Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes por un total de horas: 19:00

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 573,61 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: CHIQUERO BLASCO, JORGE | **DNI:** ---7593--

Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes por un total de horas: 14:00

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 422,66 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: ESCLAPEZ SANSANO, ANDRÉS MIGUEL | **DNI:** ---9686--

Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes por un total de horas: 19:00

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 573,61 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: LÓPEZ ESPINOSA, SALVADOR | **DNI:** ---9275--

Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes por un total de horas: 18:00

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 543,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: LÓPEZ MARTÍNEZ, JACINTO | **DNI:** ---0469--

Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes por un total de horas: 16:58

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 512,22 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: RUBIO GARCÍA, GINÉS | **DNI:** ---6780--

Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes por un total de horas: 13:31

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 408,07 € | **Periodo:** mes de abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 203

Trabajador/a: SÁNCHEZ INIESTA, ANTONIO | **DNI:** ---9160--

Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes por un total de horas: 18:00

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 543,42 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: TEJADA ROMERO, FRANCISCO | **DNI:** ---0075--

Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes por un total de horas: 17:59

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 542,92 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: CHIQUERO BLASCO, JORGE | **DNI:** ---7593--

Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes en horas sindicales por un total de horas: 04:00

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 120,76 € | **Periodo:** mes de abril

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 203

ANEXO

Trabajador/a: ALEMAÑ BONET, ROQUE MIGUEL | **DNI:** ---7355--

Tipo de Productividad: Prolongación de jornada. Jefatura y Mandos por un total de horas: 17:00

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 544,17 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARÍA | **DNI:** ---6972--

Tipo de Productividad: Prolongación de jornada. Jefatura y Mandos por un total de horas: 16:59

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 543,64 € | **Periodo:** mes de abril

Trabajador/a: ZARAGOZA FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL | **DNI:** ---6754--

Tipo de Productividad: Prolongación de jornada. Jefatura y Mandos por un total de horas: 06:02

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 193,13 € | **Periodo:** mes de abril

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 203

ANEXO

Trabajador/a: FRANCISCO TEJADA ROMERO | **DNI:** ---0075--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: ANTONIO SANCHEZ INIESTA | **DNI:** ---9160--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: JACINTO LOPEZ MARTÍNEZ | **DNI:** ---0469--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: ANDRES BONMATI ALCANTARA | **DNI:** ---0550--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: IVAN MARTINEZ VIZCAÍNO | **DNI:** ---8969--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ | **DNI:** ---8766--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: DOMINGO GUZMAN PEREZ SEMPERE | **DNI:** ---9281--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 203

Trabajador/a: LUIS ANGEL MARCOS GARCÍA | **DNI:** ---8526--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: PABLO JIMENEZ VIZCAÍNO | **DNI:** ---0412--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: FRANCISCO ANTONIO CALVO GÓMEZ | **DNI:** ---8993--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: JOSE MANUEL JAEN PALOMAR | **DNI:** ---0388--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: SALVADOR LOPEZ ESPINOSA | **DNI:** ---9275--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: ANDRES MIGUEL ESCLAPEZ SANSANO | **DNI:** ---9686--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ COSTA | **DNI:** ---8945--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 203

Trabajador/a: DAVID CHOQUE PASTOR | **DNI:** ---3045--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: FERNANDO PEREZ ANTON | **DNI:** ---9302--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: PEDRO PERTUSA ZUÑIGA | **DNI:** ---6931--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: JORDAN DORADO GOMEZ | **DNI:** ---6788--
Cantidad: 16:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 604,08 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: FERNANDO GUIRAO HARILLO | **DNI:** ---3990--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: LUIS FRANCISCO SANCHEZ JIMENEZ | **DNI:** ---9806--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: ROBERTO MARTINEZ GARCIA | **DNI:** ---1805--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 203

Trabajador/a: FCO. JAVIER SANCHEZ RIPOLL | **DNI:** ---1538--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: ESTEFANIA CONESA COLLADO | **DNI:** ---5445--
Cantidad: 16:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 604,08 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: MANUEL IBAÑEZ PRADO | **DNI:** ---2799--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: FRANCISCO ANTONIO RUIZ CANALS | **DNI:** ---2214--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: VICTOR FERMIN PEREZ RAJA | **DNI:** ---7649--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: JOSE ANTONIO ALBARRACIN BELDA | **DNI:** ---3121--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN DELGADO | **DNI:** ---6538--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 203

Trabajador/a: ALBERTO PEREZ ESTEBAN | **DNI:** ---5299--

Cantidad: 16:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 604,08 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: RITA MARIA MARINA BENLLOCH | **DNI:** ---5189--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: PEDRO LORENZO SEMPERE AMOROS | **DNI:** ---3320--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: JORDI AMOROS TORRO | **DNI:** ---3866--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: JAVIER POMARES OLIVER | **DNI:** ---2995--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: ALBERTO MARTIN FEO | **DNI:** ---7030--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: MARIA CASAS MARTÍNEZ | **DNI:** ---0906--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 203

Trabajador/a: FRANCISCO JUAN LOPEZ UBASSY | **DNI:** ---6914--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: MANUEL SANCHEZ ABELLAN | **DNI:** ---0315--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: ANTONIO BALSALOBRE POLO | **DNI:** ---8485--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: MARÍA JEZABEL MENARGUES RAMIREZ | **DNI:** ---2253--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: JORGE POMARES VALLE | **DNI:** ---3639--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: LUCÍA FUERTES PALOMARES | **DNI:** ---3185--

Cantidad: 16:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 604,08 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: SERGIO MANUEL IGLESIAS SOLER | **DNI:** ---7097--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 203

Trabajador/a: JUAN ANDRÉS MONTORO CREMADES | **DNI:** ---7912--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: MARTIN JESÚS NAVARRO ALCOLEA | **DNI:** ---9700--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: AARON MORA AZNAR | **DNI:** ---3008--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: PAULA QUIJADA FERNÁNDEZ | **DNI:** ---4663--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: ANTONIO MARTIN PICAZO | **DNI:** ---6943--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: RAFAEL FENOLLAR BELDA | **DNI:** ---8576--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: SONIA MINGOT GÓMEZ | **DNI:** ---5301--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 203

Trabajador/a: TOMÁS FENOLL GÓMEZ | **DNI:** ---9609--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: ALFONSO RUIZ NAVARRO | **DNI:** ---7549--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: CARLOS RUIZ SANCHEZ | **DNI:** ---2996--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: DAVID CARRASCO TORRES | **DNI:** ---3742--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 302,04 € | **Importe total:** 302,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: RODRIGO MARTINEZ VILLAGRASA | **DNI:** ---9521--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 338,27 € | **Importe total:** 338,27 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET | **DNI:** ---7355--
Cantidad: 16:00 | **Precio:** 338,27 € | **Importe total:** 676,54 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: RUBEN DOMINGO GARCIA RUIZ | **DNI:** ---2205--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 338,27 € | **Importe total:** 338,27 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 203

Trabajador/a: ANTONIO CAMPOS SEMPERE | **DNI:** ---9661--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 338,27 € | **Importe total:** 338,27 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: JORGE DE LA CHICA BLASCO | **DNI:** ---3451--

Cantidad: 08:00 | **Precio:** 338,27 € | **Importe total:** 338,27 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

Trabajador/a: JOSE MIGUEL ZARAGOZA FERNANDEZ | **DNI:** ---6754--

Cantidad: 07:55 | **Precio:** 338,27 € | **Importe total:** 334,75 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | abril

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 203

ANEXO

Trabajador/a: MARTINEZ VIZCAINO IVAN | **DNI:** ---8969--

Cantidad: 8 | **Precio:** 24,16 € | **Importe total:** 193,28 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Jefaturas accidentales por un total | abril

Trabajador/a: JAEN PALOMAR JOSE MANUEL | **DNI:** ---0388--

Cantidad: 5 | **Precio:** 24,16 € | **Importe total:** 120,80 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Jefaturas accidentales por un total | abril

Trabajador/a: DORADO GOMEZ JORDAN | **DNI:** ---6788--

Cantidad: 1 | **Precio:** 24,16 € | **Importe total:** 24,16 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Jefaturas accidentales por un total | abril

Trabajador/a: MARTINEZ GARCIA ROBERTO | **DNI:** ---1805--

Cantidad: 2 | **Precio:** 24,16 € | **Importe total:** 48,32 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Jefaturas accidentales por un total | abril

Trabajador/a: SANCHEZ RIPOLL FRANCISCO | **DNI:** ---1538--

Cantidad: 2 | **Precio:** 24,16 € | **Importe total:** 48,32 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Jefaturas accidentales por un total | abril

Trabajador/a: POMARES OLIVER JAVIER | **DNI:** ---2995--

Cantidad: 6 | **Precio:** 24,16 € | **Importe total:** 144,96 €

Aplicación Económica: 211111320015000

Motivo / Periodo: Jefaturas accidentales por un total | abril

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 203

ANEXO

Trabajador/a: CALVO GOMEZ, FRANCISCO ANTONIO | **DNI:** ---8993--

Cantidad: 1 | **Precio:** 66,46 € | **Importe total:** 66,46 €

Aplicación Económica: 21111 13200 15100

Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | abril

Trabajador/a: ESCLAPEZ SANSANO, ANDRÉS MIGUEL | **DNI:** ---9686--

Cantidad: 1 | **Precio:** 66,46 € | **Importe total:** 66,46 €

Aplicación Económica: 21111 13200 15100

Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | abril

Trabajador/a: FERNANDEZ COSTA, FRANCISCO JAVIER | **DNI:** ---8945--

Cantidad: 1 | **Precio:** 66,46 € | **Importe total:** 66,46 €

Aplicación Económica: 21111 13200 15100

Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | abril

Trabajador/a: PERTUSA ZUÑIGA, PEDRO | **DNI:** ---6931--

Cantidad: 1 | **Precio:** 66,46 € | **Importe total:** 66,46 €

Aplicación Económica: 21111 13200 15100

Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | abril

Trabajador/a: MARTÍNEZ GARCIA, ROBERTO | **DNI:** ---1805--

Cantidad: 1 | **Precio:** 66,46 € | **Importe total:** 66,46 €

Aplicación Económica: 21111 13200 15100

Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | abril

Trabajador/a: IBÁÑEZ PRADO, MANUEL | **DNI:** ---2799--

Cantidad: 1 | **Precio:** 66,46 € | **Importe total:** 66,46 €

Aplicación Económica: 21111 13200 15100

Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | abril

Trabajador/a: PEREZ RAJA, VICTOR FERMIN | **DNI:** ---7649--

Cantidad: 1 | **Precio:** 66,46 € | **Importe total:** 66,46 €

Aplicación Económica: 21111 13200 15100

Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 203

Trabajador/a: PÉREZ ESTEBAN, ALBERTO | **DNI:** ---5299--

Cantidad: 1 | **Precio:** 66,46 € | **Importe total:** 66,46 €

Aplicación Económica: 21111 13200 15100

Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | abril

Trabajador/a: AMOROS TORRO, JORDI | **DNI:** ---3866--

Cantidad: 1 | **Precio:** 66,46 € | **Importe total:** 66,46 €

Aplicación Económica: 21111 13200 15100

Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | abril

Trabajador/a: POMARES OLIVER, JAVIER | **DNI:** ---2995--

Cantidad: 1 | **Precio:** 66,46 € | **Importe total:** 66,46 €

Aplicación Económica: 21111 13200 15100

Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | abril

Trabajador/a: BALSALOBRE POLO, ANTONIO | **DNI:** ---8485--

Cantidad: 1 | **Precio:** 66,46 € | **Importe total:** 66,46 €

Aplicación Económica: 21111 13200 15100

Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | abril

Trabajador/a: MARTÍN FEO, ALBERTO | **DNI:** ---7030--

Cantidad: 1 | **Precio:** 88,20 € | **Importe total:** 88,20 €

Aplicación Económica: 21111 13200 15100

Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios fuera de partido. Por un total de | abril

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 203

ANEXO

Trabajador/a: JACINTO LOPEZ MARTÍNEZ | **DNI:** ---0469--

Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 18

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 543,42 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ | **DNI:** ---8766--

Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 30,19 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: LUIS ANGEL MARCOS GARCÍA | **DNI:** ---8526--

Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 30,19 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: FRANCISCO ANTONIO CALVO GÓMEZ | **DNI:** ---8993--

Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 17

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 513,23 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: JOSE MANUEL JAEN PALOMAR | **DNI:** ---0388--

Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 30,19 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: DAVID CHOQUE PASTOR | **DNI:** ---3045--

Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 30,19 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: PEDRO PERTUSA ZUÑIGA | **DNI:** ---6931--

Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 17

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 513,23 € | **Periodo:** abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 203

Trabajador/a: JORDAN DORADO GOMEZ | **DNI:** ---6788--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 18
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 543,42 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: FERNANDO GUIRAO HARILLO | **DNI:** ---3990--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 1
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 30,19 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: ROBERTO MARTINEZ GARCIA | **DNI:** ---1805--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 18
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 543,42 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: JOEL MARTINEZ MARTINEZ | **DNI:** ---0650--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 14
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 422,66 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: MANUEL IBAÑEZ PRADO | **DNI:** ---2799--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 18
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 543,42 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: VICTOR FERMIN PEREZ RAJA | **DNI:** ---7649--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 17
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 513,23 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: JOSE ANTONIO ALBARRACIN BELDA | **DNI:** ---3121--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 17
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 513,23 € | **Periodo:** abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 203

Trabajador/a: JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN DELGADO | **DNI:** ---6538--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 17
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 513,23 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: ALBERTO PEREZ ESTEBAN | **DNI:** ---5299--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 15
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 452,85 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: RITA MARIA MARINA BENLLOCH | **DNI:** ---5189--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 1
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 30,19 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: PEDRO LORENZO SEMPERE AMOROS | **DNI:** ---3320--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 1
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 30,19 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: ALBERTO MARTIN FEO | **DNI:** ---7030--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 1
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 30,19 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: FRANCISCO JUAN LOPEZ UBASSY | **DNI:** ---6914--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 15
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 452,85 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: MANUEL SANCHEZ ABELLAN | **DNI:** ---0315--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 1
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 30,19 € | **Periodo:** abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 203

Trabajador/a: ANTONIO BALSALOBRE POLO | **DNI:** ---8485--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 1
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 30,19 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: MARÍA JEZABEL MENARGUES RAMIREZ | **DNI:** ---2253--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 1
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 30,19 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: JORGE POMARES VALLE | **DNI:** ---3639--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 1
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 30,19 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: LUCÍA FUERTES PALOMARES | **DNI:** ---3185--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 2
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 60,38 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: SONIA MINGOT GÓMEZ | **DNI:** ---5301--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 2
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 60,38 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: RUBEN DOMINGO GARCIA RUIZ | **DNI:** ---2205--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 15
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 452,85 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: DULCINEA BONMATI PASTOR | **DNI:** ---2125--
Tipo de Productividad: Productividad por Nocturnidad. Por un total de noches: 14
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 422,66 € | **Periodo:** abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 203

Trabajador/a: JOEL MARTINEZ MARTINEZ | **DNI:** ---0650--

Tipo de Productividad: Productividad Nocturnidad por horas sindicales. Por un total de noches: 3

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 90,57 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: ALBERTO PEREZ ESTEBAN | **DNI:** ---5299--

Tipo de Productividad: Productividad Nocturnidad por horas sindicales. Por un total de noches: 4

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 120,76 € | **Periodo:** abril

Trabajador/a: RUBEN DOMINGO GARCIA RUIZ | **DNI:** ---2205--

Tipo de Productividad: Productividad Nocturnidad por horas sindicales. Por un total de noches: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 30,19 € | **Periodo:** abril

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 203

ANEXO

Trabajador/a: FRANCISCO TEJADA ROMERO | **DNI:** ---0075--
Cantidad: 11:10 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 404,68 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: IVAN MARTINEZ VIZCAÍNO | **DNI:** ---8969--
Cantidad: 17:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 616,08 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: DOMINGO GUZMAN PEREZ SEMPERE | **DNI:** ---9281--
Cantidad: 11:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 398,64 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: PABLO JIMENEZ VIZCAÍNO | **DNI:** ---0412--
Cantidad: 09:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 326,16 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: FRANCISCO ANTONIO CALVO GÓMEZ | **DNI:** ---8993--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 289,92 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: JOSE MANUEL JAEN PALOMAR | **DNI:** ---0388--
Cantidad: 07:55 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 286,90 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ COSTA | **DNI:** ---8945--
Cantidad: 47:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 1.703,28 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 203

Trabajador/a: DAVID CHOQUE PASTOR | **DNI:** ---3045--
Cantidad: 16:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 579,84 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: JORDAN DORADO GOMEZ | **DNI:** ---6788--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 289,92 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: FERNANDO GUIRAO HARILLO | **DNI:** ---3990--
Cantidad: 17:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 616,08 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: LUIS FRANCISCO SANCHEZ JIMENEZ | **DNI:** ---9806--
Cantidad: 47:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 1.703,28 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: FRANCISCO ANTONIO RUIZ CANALS | **DNI:** ---2214--
Cantidad: 26:57 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 976,67 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: VICTOR FERMIN PEREZ RAJA | **DNI:** ---7649--
Cantidad: 20:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 724,80 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: JOSE ANTONIO ALBARRACIN BELDA | **DNI:** ---3121--
Cantidad: 44:13 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 1.602,41 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 203

Trabajador/a: JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN DELGADO | **DNI:** ---6538--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 289,92 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: RITA MARIA MARINA BENLLOCH | **DNI:** ---5189--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 289,92 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: JORDI AMOROS TORRO | **DNI:** ---3866--
Cantidad: 21:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 761,04 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: JAVIER POMARES OLIVER | **DNI:** ---2995--
Cantidad: 30:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 1.087,20 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: ALBERTO MARTIN FEO | **DNI:** ---7030--
Cantidad: 40:55 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 1.482,82 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: FRANCISCO JUAN LOPEZ UBASSY | **DNI:** ---6914--
Cantidad: 16:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 579,84 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: MANUEL SANCHEZ ABELLAN | **DNI:** ---0315--
Cantidad: 10:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 362,40 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 203

Trabajador/a: JORGE POMARES VALLE | **DNI:** ---3639--
Cantidad: 15:10 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 549,64 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: LUCÍA FUERTES PALOMARES | **DNI:** ---3185--
Cantidad: 09:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 326,16 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: SERGIO MANUEL IGLESIAS SOLER | **DNI:** ---7097--
Cantidad: 27:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 978,48 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: JOSE ANTONIO GABALDÓN ESPINOSA | **DNI:** ---5299--
Cantidad: 35:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 1.268,40 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: JUAN ANDRÉS MONTORO CREMADES | **DNI:** ---7912--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 289,92 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: MARTIN JESÚS NAVARRO ALCOLEA | **DNI:** ---9700--
Cantidad: 33:15 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 1.204,98 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: AARON MORA AZNAR | **DNI:** ---3008--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 289,92 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 203

Trabajador/a: PAULA QUIJADA FERNÁNDEZ | **DNI:** ---4663--
Cantidad: 31:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 1.123,44 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: ANTONIO MARTIN PICAZO | **DNI:** ---6943--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 289,92 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: RAFAEL FENOLLAR BELDA | **DNI:** ---8576--
Cantidad: 16:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 579,84 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: RODRIGO MARTINEZ VILLAGRASA | **DNI:** ---9521--
Cantidad: 23:00 | **Precio:** 44,69 € | **Importe total:** 1.027,87 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET | **DNI:** ---7355--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 39,87 € | **Importe total:** 318,96 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: RUBEN DOMINGO GARCIA RUIZ | **DNI:** ---2205--
Cantidad: 35:00 | **Precio:** 39,87 € | **Importe total:** 1.395,45 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

Trabajador/a: JOSE MIGUEL ZARAGOZA FERNANDEZ | **DNI:** ---6754--
Cantidad: 21:48 | **Precio:** 53,15 € | **Importe total:** 1.158,67 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 203

Trabajador/a: JOSE DESIDERIO ESTEBAN DELGADO | **DNI:** ---6538--

Cantidad: 12:00 | **Precio:** 36,24 € | **Importe total:** 434,88 €

Aplicación Económica: 21111 13200 15100

Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. | abril

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0029 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 203